

**Anexo II** (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD PARA LA ADHESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO-ALEMÁN, AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO (CAHA, A.I.E.), MEDIANTE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO LUCRATIVO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria funcional.
2	Memoria económica.
3	Memoria repercusión social.
4	Acuerdo de inicio.
5	Informe D.G. Presupuestos.
6	Informe S.G. Economía art. 82 Ley Patrimonio.
7	Informe Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
8	Certificado acta Asamblea de Socios CAHA, A.I.E.
9	Propuesta de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de aceptación de adquisición.
10	Memoria justificativa del interés público de la adhesión.
11	Comunicación adquisición no mayoritaria.
12	Informe autorización de la S.G. Economía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.
13	Informe de la D.G. de Patrimonio.
14	Resolución de la D.G. Patrimonio de aprobación de la tasación.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 3 de abril de 2019

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



Fdo.: Lorena García Izarra

**MEMORIA FUNCIONAL PARA LA ADHESIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO GRATUITO DE PARTICIPACIONES, AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CALAR ALTO (ALMERÍA), AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO DENOMINADA ACTUALMENTE CENTRO ASTRONÓMICO-HISPANO ALEMÁN, A.I.E. (CAHA, A.I.E.)**

**OBJETO Y ANTECEDENTES**

El Centro Astronómico-Hispano Alemán (CAHA, A.I.E en adelante) es una Instalación Científica y Técnica Singular (ICTS) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Actualmente está constituida legalmente como una agrupación de interés económico dedicada a la operación del Observatorio Astronómico de Calar Alto.

El objeto principal del CAHA, A.I.E es la gestión, mantenimiento, operación y explotación científica del Observatorio de Calar Alto y su puesta a disposición de la comunidad astronómica nacional e internacional, y en particular:


- \* Proporcionar la capacidad necesaria para que puedan realizarse programas de observación astronómica con instrumentación especializada.
- \* Proporcionar la infraestructura necesaria para realizar conceptos innovadores de instrumentación.
- \* Participar en el desarrollo de instrumental moderno.
- \* El apoyo a programas preparatorios para los telescopios de clase 10m.
- \* El entrenamiento de jóvenes astrónomos.
- \* Cualesquiera otras actividades económicas que sean previas o consecuencia de los puntos anteriores.

El centro se sitúa en la Sierra de los Filabres, en Almería, a 2.168m de altitud. Las instalaciones están totalmente actualizadas y prácticamente amortizadas, disponiendo de residencia para el personal, hotel con cafetería, biblioteca, residencias para astrónomos visitantes (con capacidad para 28 personas), enlace a Internet de alta capacidad, central térmica, oficinas separadas para astrónomos y personal técnico, talleres, etc... Debido a las condiciones de alta montaña en la que se encuentra el Observatorio, éste dispone de una sala de calefacción, está equipado con salas de frío industrial para la refrigeración de los equipos y edificios, con un moderno sistema de bombas, equipos de circulación y ventiladores.

**Reconocimiento como una gran Infraestructura Científico-Técnica singular (ICTS) por el Gobierno Central.** A lo largo de sus más de 40 años de historia, es incuestionable la importancia que el Observatorio de Calar Alto ha tenido para el desarrollo de la Astronomía Española, tanto por la producción científica como por su papel de centro formador de referencia. Asimismo, ha contribuido a situar a la astronomía española en el relevante lugar que hoy ocupa a nivel mundial, consolidando un puesto de liderazgo internacional valorado expresamente en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020.

Pero además del interés científico es conveniente poner de relieve otros hechos de importancia económica e industrial que fortalecen sus capacidades como un verdadero país de ciencia y un “ecosistema” innovador. Así, Calar Alto se configura como foco para el fomento de una ciencia de excelencia y de liderazgo industrial (en particular en espacio y en tecnologías de la comunicación).

Código Seguro de verificación:J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	1/14
				
J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==				

**Contexto histórico**, en el año 1968 comenzó una campaña de evaluación de calidad del cielo en diferentes partes de la costa mediterránea incluyendo localizaciones en Grecia y norte de África. Dos años más tarde, la Sierra de los Filabres fue elegida como la mejor opción para la instalación del futuro Centro Astronómico Hispano Alemán tanto por la calidad del cielo como por la ventaja estratégica que suponía instalar un observatorio profesional de índole internacional en el continente Europeo. Los Gobiernos de España y de la República Federal de Alemania aprobaron la creación del Centro Astronómico Hispano-Alemán por acuerdo de julio de 1972. El acuerdo entre la Comisión Nacional de Astronomía y la Sociedad Max-Planck para la explotación del Observatorio entró en vigor en mayo de 1973 para un periodo de treinta años. A su término, el 12 de Noviembre de 2004, con el beneplácito del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se firmó un Acuerdo con duración hasta el 31 de diciembre de 2013, entre la Max Planck Gesellschaft (en adelante MPG) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), donde se estableció un nuevo marco de funcionamiento. En él, el CSIC actúa en nombre de la comunidad astronómica española y se crea una Agrupación de Interés Económico (CAHA, A.I.E.) para la dirección, gestión y operación del observatorio.


**Relevancia científica (Telescopios e instrumentación):** CAHA, A.I.E. cuenta actualmente en sus instalaciones con cuatro telescopios. El primer telescopio (1.23m) se construyó en el año 1975 mientras que en 1979 vieron la primera luz el telescopio de 2.2m y el telescopio 1.5m. Finalmente en el año 1984, concluyeron las obras del telescopio de 3.5m, el más grande del complejo.

En el Observatorio de Calar Alto se encuentran también una cámara Schmidt Zeiss (Jena) de 0.8 m de placa correctora (1 m de espejo) fue remodelada durante el año 2015 y actualmente opera mediante un acuerdo con la agencia espacial europea para la búsqueda de objetos potencialmente peligrosos para la Tierra (NEOs) y un telescopio de 50 cm robótico del Centro de Astrobiología (Madrid). Calar Alto alberga otra instrumentación variada de diversos equipos de investigación orientados al estudio de meteoros y nubes noctilucen, y que presta apoyos ocasionales a otros proyectos puntuales relacionados con tecnologías del espacio y con desarrollos instrumentales.

Cada telescopio dispone de un parque instrumental que se renueva cada cierto tiempo. Así en el 2014, empezaron las primeras pruebas del instrumento PANIC, cámara infrarroja de gran campo para el telescopio de 2.2m, y en el 2015 comenzó el comisionado del instrumento CARMENES para el de 3.5m, instrumento sin igual en todo el mundo y que permitirá descubrir exoplanetas con características parecidas a la Tierra y con condiciones de habitabilidad.

CARMENES está operativo desde el 1 de enero de 2016. Es un espectrógrafo de alta resolución capaz de observar en el rango visible e infrarrojo, característica que lo hace único en el mundo, y que permitirá buscar exoplanetas como la Tierra que se encuentren en zona habitable para la vida. Este proyecto se está llevando a cabo hasta finales del 2018 donde Calar Alto va a liderar esta iniciativa científica en todo el mundo. El proyecto ha supuesto la colaboración de 11 instituciones internacionales y más de 130 personas entre científicos y tecnólogos, y fue dotado de un presupuesto de 6.8 millones de euros. Así mismo ha sido cofinanciado con fondos europeos FEDER. El programa de observación consiste en observar una muestra de unas 300 estrellas para buscar planetas entre 0.5-2 masas terrestres durante un total de 600 noches distribuidas en el periodo 2016-2018. Se han obtenido más de 1500 espectros de 222 estrellas tipo M distintas, constituyendo la muestra o catálogo de espectros de este tipo de estrellas con alta resolución y alta SNR más amplia disponible en el mundo.

Código Seguro de verificación: J1LfY30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1LfY30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	2/14
				
J1LfY30MbuwJ178Nosh17A==				

El instrumento PANIC es una cámara infrarroja que proporciona un amplio campo de visión (30x30 minutos de arco) en filtros estándares Z, Y, J, H, Ks y H2 y que está disponible para la comunidad dentro del parque instrumental ordinario del 2.2m de Calar Alto, desde el 1 de Enero de 2016.

**Principales fortalezas del Observatorio Calar Alto:**

Dispone de un archivo público de datos en colaboración con el Centro de Astrobiología donde reside el nodo español del Observatorio Virtual. Todos los datos obtenidos con los telescopios y sus instrumentos son públicos para la comunidad científica pasado un año desde su creación. Como ejemplo, en abril de 2015 el archivo ha producido 2.543 consultas vía WEB, 2.857 consultas vía herramientas del VO desde 1.115 nodos distintos repartidos por todo el mundo. Además se han descargado un total de 10.838 imágenes.


Está protegido por una ley de calidad del cielo desde el 2007. En efecto, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que tiene como una de sus finalidades, en materia de contaminación lumínica, el establecer las medidas necesarias para (artículo 62,e) *“salvaguardar la calidad del cielo y facilitar la visión del mismo, con carácter general, y, en especial, en el entorno de los observatorios astronómicos”*. Existen numerosos estudios publicados que demuestran la calidad del cielo en Calar Alto, Leinert et al. (1995), Hopp & Fernandez (2002), Ziad et al. (2005), Sánchez et al. (2007), Sánchez et al. (2008). Además el observatorio dispone de toda una batería de instrumentos que miden cada noche la calidad del cielo, monitores de seeing (RoboDIMM), monitores de extinción (CAVEX y EXCALIBUR), monitores de contaminación lumínica (ASTMON), espectrógrafos de cielo completo (SPICA), estación meteorológica y sensor de nubes. También dispone de una sistema de seguimiento de bólidos que patrulla todo el cielo visible. Todos estos datos son de acceso público.

Tiempo útil de observación. Esta magnitud es evaluada utilizando el número total de horas que el monitor de extinción está trabajando y utilizando como criterio que no haya nubes o cirros, valor de extinción mejor que 0.2 magnitudes en la banda V y humedad relativa mejor que 95%. Con estos criterios se deduce que aproximadamente un 70% del tiempo es apto para la observación astronómica, estimación que coincide con la estadística real de tiempo de uso de los telescopios.

Productividad científica. La producción científica alcanzada por el Observatorio (superior a 100 artículos de impacto por año) está al nivel de publicaciones de instalaciones internacionales en suelo español, según el informe de la RIA (Red de infraestructuras de Astronomía, MINECO) de mayo de 2012. Las investigaciones que se llevan a cabo abarcan desde estudios sobre el Sistema Solar hasta la Cosmología; estudios a gran escala del Universo, pasando por las galaxias y sus asociaciones, o estrellas y asociaciones estelares. CAHA, A.I.E. ha producido importantes proyectos observacionales de legado para la comunidad internacional como CALIFA y ALHAMBRA entre otros. Todo ello avalado por una alta tasa de publicaciones internacionales por año.

Calar Alto es uno de los observatorios que más sinergias tiene con el resto de instituciones nacionales e internacionales, universidades, empresas privadas, empresas públicas, centros de investigación, etc.. Suscita un gran interés con las universidades andaluzas, especialmente con Granada, Almería y Huelva con la que se cierran acuerdos de colaboración para tutelar trabajos fin de grado, realizar prácticas de empresa, prácticas de trabajos de fin de máster o desarrollar cursos de formación específicos.

Además del interés científico es conveniente destacar las capacidades como un verdadero motor de

Código Seguro de verificación: J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	3/14
				
J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==				



ciencia y un “ecosistema” innovador. En particular para facilitar el uso de las instalaciones por los grupos de investigación nacionales e internacionales involucrados en proyectos encuadrados en H2020 que han manifestado interés por los telescopios del Observatorio, como los consorcios de las misiones espaciales Gaia y Plato de la Agencia Espacial Europea, y el programa Space Situational Awareness (centrado en Near-Earth Objects) de la misma Agencia, que actualmente utiliza el telescopio Schmidt de CAHA. Asimismo el apoyo al desarrollo de varias misiones espaciales de la Agencia Espacial Europea y de otras entidades, como Hipparcos, Corot, Herschel o Gaia.

El Observatorio es fruto de una colaboración de carácter internacional entre España y Alemania, cuya inversión en la infraestructura científica fue de 500M de euros, la cual fue íntegramente hecha por Alemania, y está completamente amortizada en términos económicos. La participación de la industria española de la ciencia en el diseño, fabricación y mantenimiento de las instalaciones e instrumental en el Observatorio es muy notable y ayuda a desarrollar capacidades industriales de alta tecnología que posteriormente posicionan a la industria de nuestro país en una situación más ventajosa en los mercados internacionales

El efecto multiplicador de la industria de la ciencia en actividades innovadoras industriales de alto valor añadido es muy importante. Instalaciones como ésta proporciona a empresas tecnológicas experiencia y referentes que presentar como credenciales en licitaciones y concursos internacionales.


Desarrollos concretos como CARMENES, CAFÉ, PLANETCAM, MIOSOTYS, PANIC los cuales han sido, o lo están siendo en el presente, desarrollados para los telescopios de 2.2m y 3.5m, crean un tejido de alta especialización muy valioso formado por empresas y centros de investigación españoles (algunos arraigados en Andalucía), en un contexto de total cooperación internacional.

La Agencia Espacial Europea firmó un acuerdo de colaboración con CAHA, A.I.E., para la explotación en exclusiva del telescopio Schmidt con la finalidad de buscar objetos potencialmente peligrosos para la Tierra (NEOs). Se han establecido acuerdos de colaboración con la Universidad de Nanjing, la cual está comprando bloques de tiempo de observación en el telescopio de 3.5 y 2.2m. Se han establecido nuevos acuerdos de colaboración con el Observatorio de París, que han permitido desarrollar el instrumento MIOSOTYS en fase de pruebas en el telescopio de 2.2m a cambio de compra de grandes bloques de tiempo de observación. CAHA, A.I.E. está integrado dentro la red OPTICON, red de países que ofrecen tiempo de observación a terceros que no disponen de dichas instalaciones a cambio de una aportación económica.

Con la Universidad de Huelva se firmó un acuerdo de colaboración para instalar un dispositivo de vigilancia de bólidos y meteoritos que pueden impactar con la Tierra. Este proyecto ha generado un enorme interés mediático cada vez que se produce una detección.

Se han puesto en marcha las actividades de astro-turismo mediante un acuerdo de colaboración con la empresa divulgativa AZIMUTH. El paquete consiste en la reapertura de las visitas al público en general y sesiones VIP de grupos reducidos para observar directamente a través del telescopio de 1.23m, el mayor de su clase en la Europa continental, para este propósito.

Asimismo es susceptible de otros usos, y así la productora BiBi Film TV seleccionó al Observatorio como escenario de la película "Tito il Piccolo".

Código Seguro de verificación: J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	4/14
				
J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==				

En cualquier caso, la historia del Observatorio de Calar Alto está repleta de grandes éxitos como los obtenidos en los últimos años publicados en revistas tan prestigiosas como Science o Nature, entre otras muchas publicaciones, e incluso diarios de noticias generales como consecuencia del descubrimiento de exoplanetas

**Planes de futuro.**

Durante el mes de octubre de 2016, se celebró la reunión científica "New Instrumentation and legacy projects for Calar Alto", en el Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA-CSIC) en Granada. El congreso fue atendido por un total de setenta investigadores provenientes de ocho países en tres continentes. Se presentaron un total de 23 ponencias, tres de ellas vía teleconferencia desde Pekín, Boston y París. También se han presentado cuatro pósteres.

Adicionalmente a las contribuciones científicas y tecnológicas, también se han venido realizando sesiones específicas para autoridades, entre las que asistieron la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y las Universidades de Granada y Almería, quienes han puesto de manifiesto la relevancia del Observatorio como infraestructura de alto nivel científico así como su interés en participar en el futuro de la actividad del centro desde diferentes puntos de vista.

A parte de la experiencia adquirida, los telescopios de Calar Alto, también potencialmente serían de interés para la comunidad en los próximos años cubriendo nichos en términos de campo de visión, multiplexado y resolución espectral, lo que demuestra que el Observatorio puede seguir siendo la plataforma idónea para desarrollar y probar nuevas tecnologías, siendo centro de referencia y elemento tractor del desarrollo tecnológico de Andalucía.


Cabe destacar, la potencial colaboración con el empresa tecnológica alemana *InnoSpec*, quien está dispuesta a ofrecer tres espectrógrafos valorados en tres millones de euros para realizar una actualización del espectrógrafo PMAS, también construido por ellos en el pasado, mediante la potencial creación de un consorcio para estructurar el trabajo instrumental. Asimismo, el programa de la misión espacial de la NASA llamado TESS, pretende ser una continuación de los objetivos científicos de CARMENES en el 2019 y 2020. Dicha misión espacial necesita obligatoriamente realizar observaciones simultáneas desde Tierra con espectrógrafos de alta resolución en telescopios de clase 4m localizados en el hemisferio norte. Por este motivo el conjunto 3.5m+CARMENES representa una posición de ventaja respecto al resto de instalaciones, para poder realizar este programa, que podría suponer una fuente de ingresos para el centro.

De la misma manera el proyecto LUCA propone una muestra de galaxias cercanas a la Vía Láctea y por tanto con un tamaño aparente en el cielo muy superior al del campo de visión de cualquier espectrógrafo existente.

En resumen, queda de manifiesto el gran interés de la comunidad científica nacional e internacional por la nueva instrumentación y nuevos proyectos de legado, con el propósito de seguir produciendo ciencia de calidad en el observatorio de Calar Alto.

**ÓRGANOS ACTUALES DE DIRECCIÓN, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE LA AGRUPACIÓN**

**Responsables de desarrollo y operación del Observatorio.** MPG y CSIC lo delegaron, respectivamente, en el Max-Planck Institute für Astronomie (MPIA) y en el Instituto de Astrofísica de

Código Seguro de verificación: J1LfY30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1LfY30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	5/14
				
J1LfY30MbuwJ178Nosh17A==				

Andalucía (IAA).

**Asamblea de socios (AS).** Está integrada por el Presidente del CSIC y del MPG ó aquellas personas en quien deleguen su representación. Está habilitada para tomar aquellas decisiones para la buena marcha de la Agrupación, dirección técnica y económica, especialmente la aprobación del presupuesto anual y de las cuentas presentadas por el Comité Ejecutivo. La Presidencia de la Asamblea de socios es rotatoria entre los miembros.

**Comité ejecutivo (CE).** Es el órgano de decisión de la Agrupación y tiene las facultades de dirección general, administración y la gestión ejecutiva general de CAHA, A.I.E. Está formado por el Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del CSIC, el Vicepresidente de Ciencia y Tecnología del MPG, el Subdirector general de actuación económica del CSIC así como su homólogo en el MPG, y los directores del IAA-CSIC y MPIA.

El CE podrá tomar las decisiones sobre los siguientes asuntos generales:

- o Aprobar el plan general de la actividad en la agrupación.
- o Proponer la modificación de los estatutos.
- o Aprobar conciertos y convenios con otras entidades públicas y privadas, así como la creación de nuevas entidades legales.
- o Ejercer todo tipo de acciones, de excepciones, de recursos y reclamaciones judiciales en defensa de los intereses de la agrupación
- o Velar por el correcto establecimiento del centro.
- o Mediar en todas las tareas y deberes de las partes que integran la Agrupación.
- o Discutir los informes elaborados por el CCA y por cualquier Comité Internacional Visitante al que se solicite informe de carácter consultivo sobre las oportunidades, perspectivas y capacidades futuras de CAHA, A.I.E.
- o Aprobar el informe de la Comisión Conjunta en lo que se refiere a la disolución y liquidación de la Agrupación.
- o Adoptar las medidas y disposiciones adecuadas para el mejor funcionamiento y organización de la Agrupación.
- o Cuantas otras funciones le sean conferidas o delegadas por la Asamblea de Socios.

**Comité científico asesor (CCA).** El CCA aconsejará al CE en todos los asuntos científicos y técnicos del desarrollo y operación del Observatorio de Calar Alto, así como en los programas de inversión y observación astronómica.

**Director y Vicedirector.** Son funciones del Director:

- o Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del CE.
- o Aprobar los proyectos de obras, instalaciones y servicios que fije el CE y contratar y conceder obras, servicios y suministros de acuerdo con las facultades que le sean delegadas. Será necesaria la aprobación previa del CE para contratos superiores a 50.000€.
- o Ordenar los pagos en el ámbito de las atribuciones que le hayan sido delegadas por el CE.
- o Administrar el patrimonio y los bienes de la Agrupación según las atribuciones que le hayan sido asignadas por el CE.
- o Proponer y, previa aprobación del CE, contratar o despedir, en su caso, al personal necesario para el

Código Seguro de verificación: J1Lfy3OMbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1Lfy3OMbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	6/14



J1Lfy3OMbuwJ178Nosh17A==

mantenimiento y operación del Observatorio de Calar Alto.

o Dirigir e inspeccionar las dependencias de CAHA, AIE., ejerciendo la dirección superior y la de todo el personal, de acuerdo con las directrices del CE.

o Velar por la conservación, normas de seguridad y el mantenimiento de las instalaciones y equipos del CAHA, AIE.

o Asistir a las reuniones del Comité de Programa (para la asignación de tiempos de observación) y ejecutar el Programa de Observación.

o Elaborar el proyecto de presupuesto y, una vez aprobado, ejecutarlo.

o Presentar al CE, con periodicidad cuatrimestral, un informe relativo a la actividad científica del Observatorio realizada durante los meses anteriores, así como acerca de la situación económica y de gestión de la entidad. Al menos uno de dichos informes será presencial coincidiendo con la reunión anual del CE.

o Las tareas del vicedirector son las de sustituir al director o aquellas específicas designadas por el director o el CE.

**Comité de programa (CP).** El CP es el órgano encargado de evaluar las solicitudes de tiempo de observación en razón a los méritos científicos que presenten. Se reúne dos veces al año, está formado por 6 miembros científicos de reputación.

**Comité Financiero (CF).** Es un órgano de carácter facultativo, potestativo, que podrá ser creado por el Comité Ejecutivo, como sub-comité, en caso que el CE lo estime necesario. El Comité Financiero tendrá las funciones conferidas o delegadas por el Comité Ejecutivo, especialmente las referentes a asesoramiento y control de las finanzas de la Agrupación.

## RÉGIMEN JURÍDICO

### Situación actual.

El Observatorio Astronómico de Calar Alto se fundó en 1973 fruto de la firma de un convenio internacional entre España y la República Federal de Alemania. Mediante nuevo Acuerdo, de fecha 12 de noviembre de 2004, ambos países acordaron continuar su actividad a través de una agrupación de interés económico, gestionada por las instituciones Max-Planck-Gesellschaft (MPG) de Alemania y de su homólogo español, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). La inscripción en Registro Mercantil, de su escritura de constitución, data de 2005, con la consiguiente elevación a público de sus Estatutos y Acuerdos sociales posteriores.

La vigencia actual acordada finalizará el 31 de diciembre del 2018, según decisión manifestada por la parte alemana, con el cumplimiento de las condiciones de liquidación y disolución establecidas entre las partes en el Acuerdo citado, con sus adendas y los Estatutos de la CAHA, A.I.E., así como las establecidas en la normativa aplicable a este tipo de sociedades. Según la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, la finalidad de éstas es facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios, para el caso, actividades científicas y de investigación fundamentalmente, exigiéndose que al menos existan dos socios para evitar su disolución.

Según los Estatutos vigentes de la A.I.E., el régimen de participación y aportaciones de los socios es del

Código Seguro de verificación: J1LFy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1LFy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	7/14



J1LFy30MbuwJ178Nosh17A==



50% cada uno, admitiéndose la incorporación de socios mediante la transmisión del porcentaje de participación que determine la Asamblea de Socios. Las aportaciones anuales de los socios podrán efectuarse en dinero, bienes o en derechos.

La CAHA, A.I.E. encuentra su régimen jurídico en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, y resulta caracterizada como una persona jurídica de carácter mercantil para facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios, sin ánimo de lucro para sí, cuyo objeto debe limitarse a una actividad económica auxiliar de la que desarrollan los socios de la agrupación. La agrupación de interés económico sólo podrá constituirse por personas físicas o jurídicas que desempeñen actividades empresariales, agrícolas o artesanales, por entidades no lucrativas dedicadas a la investigación y por quienes ejerzan profesiones liberales. Asimismo se establecen como causas de disolución de la agrupación, entre otras, tanto el acuerdo unánime de los socios como el quedar reducido a uno el número de socios.

**Proyección a partir del 1 de enero de 2019.**

Desde el año 2016 se han mantenido contactos y reuniones con el CSIC, con la finalidad de la posible incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía al centro astronómico como nuevo socio, en sustitución de MPG tras su decisión firme de salida antes del 1 de enero de 2019, mediante la adquisición a título gratuito de sus participaciones.


Así, el 4 de mayo de 2016, tras una visita a las instalaciones de Calar Alto, se iniciaron contactos y negociaciones entre la CAHA, A.I.E. y los responsables de la planificación de las políticas estratégicas de I+D+i de la Consejería competente en la materia. El 11 de enero y el 5 de junio de 2017, tuvieron lugar en Madrid sendas reuniones con el objetivo de acercar posturas.

Valorada la pertinencia y oportunidad única de formar parte de este tipo de infraestructuras de primer orden mundial, y la consiguiente aportación intelectual e investigadora para los distintos sectores de Andalucía, así como el mantenimiento del desarrollo socio-económico de la zona donde se ubica, el pasado 6 de marzo de 2018 se firmó un memorando de entendimiento con el único objeto de dejar constancia del compromiso de ambas partes de impulsar una colaboración leal y mutua que contribuya a la continuidad y viabilidad del Observatorio Astronómico de Calar Alto, considerando como solución más idónea la incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía al centro astronómico y obligándose ambas partes a iniciar los procedimientos administrativos y de obtención de autorizaciones que resulten pertinentes en el ámbito de cada Administración. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2018 la CAHA, A.I.E. invita formalmente a la Administración de la Junta de Andalucía a formar parte como socio de la Agrupación de Interés Económico de Calar Alto.

Asimismo por Acuerdo de 2 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la iniciativa para la adhesión de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería).

**OPORTUNIDAD DE LA ADHESIÓN PARA LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En virtud de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se considera de vital importancia la cooperación científica y tecnológica con el Estado como factor clave para aumentar la investigación, el conocimiento, la competitividad y el desarrollo de sistemas sociales y económicos en la

Código Seguro de verificación: J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	8/14
				
J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==				

Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología y la promoción de un entorno favorable para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento. A través del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) se asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, estableciéndose una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Dentro del marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía se incluyen también el Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020 con su Estrategia “Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación”, la Agenda por el Empleo – Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía).


Con la adhesión al Centro Astronómico de Calar Alto (actualmente CAHA, A.I.E.) se refuerzan los vínculos con la comunidad científica, fomentando nuevas formas de colaboración especialmente técnicas, científicas e innovadoras, con criterios de cooperación dada su complejidad, sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

Para la Administración de la Junta de Andalucía se considera eje primordial la constitución de una red de espacios científicos y tecnológicos que ofrezcan un ecosistema adecuado para el desarrollo de empresas innovadoras y la transferencia de conocimiento al sector productivo, la creación de empleo de calidad, el enriquecimiento del tejido socioeconómico y el fomento de la cooperación entre el ámbito educativo superior y el ámbito profesional. En materia de educación, es importante avanzar en la transferencia del conocimiento que proporciona este tipo de instalaciones, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, que enriquece el valor añadido de la formación universitaria andaluza y del resto del sistema educativo reglado.

El Centro Astronómico constituye la principal infraestructura de astronomía observacional en la Europa Continental, referencia a nivel mundial por la calidad de su cielo, de sus telescopios y por la instrumentación de vanguardia que opera en ellos. Esta instrumentación se renueva y mejora de manera regular, como muestran los recientes instrumentos CÁRMENES (aparato innovador instrumento de última generación que consta de dos espectrógrafos construido para el telescopio de 3.5m por un consorcio de Instituciones alemanas y españolas y dedicado a la búsqueda de planetas habitables) y PANIC (cámara infrarroja diseñada en principio para estudiar la formación de estrellas), lo que le permite mantenerse como un centro altamente competitivo en el campo de la astronomía internacional.

El Observatorio también ha tenido un papel crucial en el progreso de la astrofísica española en las últimas décadas. Son muchos los profesionales que llevan adelante su investigación con datos obtenidos en el observatorio. Cada año se publican unos cien artículos científicos con datos procedentes de Calar Alto, en todas las ramas de la astrofísica moderna, una marca que hace que la productividad del Centro Astronómico destaque ante otras instalaciones comparables nacionales e internacionales. Se han presentado multitud de tesis doctorales basadas en datos de CAHA A.I.E, lo cual resulta claramente indicativo de su contribución a la formación de los astrónomos y astrónomas del país. Gracias a su instrumentación única, CAHA A.I.E. se ha convertido en un observatorio único para determinados nichos científicos como el estudio de la formación estelar resuelta en galaxias cercanas (gracias al instrumento PMAS) o la detección de planetas tipo-Tierra en estrellas tipo M (gracias al instrumento CÁRMENES).

Código Seguro de verificación: J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	9/14
				
J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==				

**Integración en el contexto científico nacional.** Calar Alto está plenamente integrado en el tejido español de investigación en astrofísica. Con la entrada en Calar Alto, la Administración de la Junta de Andalucía refuerza su participación la red de grandes instalaciones científico-técnicas (ICTS), seis de las cuales se encuentran en Andalucía. Aparte de obtener datos para universidades y centros de investigación andaluces y de todo el país, la A.I.E. mantiene acuerdos para el uso de sus instalaciones con diferentes instituciones españolas como el Observatorio Astronómico Nacional, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial o las universidades andaluzas.

El Instituto de Astrofísica de Andalucía, centro del CSIC con sede en Granada recientemente nombrado centro SEVERO OCHOA, es el instituto de referencia de CAHA A.I.E., por parte española y su intervención ha sido clave para definir la estrategia científica y tecnológica del Observatorio, permitiendo mantener el nivel de competitividad internacional hasta el punto que se empieza a hablar de la marca «Astronomía Andaluza», resultado de la colaboración IAA-CAHA, como potencia científica a nivel mundial.

En los últimos meses del año 2018, el Observatorio de Calar Alto ha firmado con la Universidad de Almería y posteriormente con la universidad de Sevilla, sendos Convenios de Colaboración conjuntamente con el CSIC. En breve, un acuerdo similar se firmará con la Universidad de Granada. Toda esta colaboración científica y técnica de carácter general se extiende por la parte académica a través de la formación de nuevos investigadores (prácticas universitarias, prácticas de empresa, trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster, etc.). Las posibilidades que el Observatorio ofrece al mundo académico incluyen las que se derivan de ser un gran laboratorio de desarrollo instrumental de vanguardia para las escuelas andaluzas de ingeniería (óptica, mecánica, electrónica y software).

**Integración en el contexto científico internacional.** A nivel internacional, destaca la colaboración con el centro de referencia por parte alemana, el Instituto Max Planck de Astronomía de Heidelberg. Se mantiene también colaboración muy activa con la Agencia Espacial Europea y con otros centros internacionales. CAHA A.I.E., colabora con consorcios de grandes proyectos, cuyo liderazgo está vinculado al Instituto de Astrofísica de Andalucía y tiene una fuerte vinculación con el observatorio, desarrollando proyectos de alto impacto internacional, como ALHAMBRA o CARMENES, o como el proyecto CALIFA, un legado andaluz universal. Por otro lado, se colabora con consorcios centrados en otros observatorios (2MASS, Sloan, UKIDSS, WISE, VST, Pan-STARRS) o incluso en el espacio (misiones espaciales Rosetta, Corot, Gaia, Kepler, Tess), pero que requieren la información proporcionada por la instrumentación única de CAHA, A.I.E.

El conjunto de telescopios de Calar Alto pertenece a la red OPTICON/ASTRONET, y por tanto, cumple las directrices europeas marcadas en el «Report by the ETSRC on Europe's 2-4 m optical and infra-red telescopes over the next decade».

**Un observatorio astronómico altamente eficiente.** El observatorio nacional de Kitt Peak (Arizona USA) publicó en 2012, un estudio sobre la eficiencia de los diferentes observatorios ubicados en tierra, del cual pueden deducirse unos costes esperados para el mayor telescopio de Calar Alto en el entorno de los 5 millones de euros, y unos 8 para toda la infraestructura considerada globalmente. Sin embargo, el coste de operación actual de CAHA asciende a 2.8 millones de euros. Teniendo en cuenta que el Observatorio está dirigido por dos instituciones, estos costes se reparten al 50% y, además, parte de esos costes revierten luego en la administración a través de IVA, seguridad social, etc. Con independencia de la posible conveniencia de reconsiderar al alza estas cifras, en cualquier escenario se concluye que el observatorio de Calar Alto es muy eficiente económicamente.

Código Seguro de verificación: J1LFy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1LFy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	10/14
				
J1LFy30MbuwJ178Nosh17A==				


**VENTAJAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA**

La participación de la Administración de la Junta de Andalucía en Calar Alto permite a nuestra comunidad participar como gestora y co-propietaria en un centro completo, funcional y que se halla en pleno rendimiento y prácticamente amortizado. Incluso las estimaciones más optimistas cifrarían en varios centenares de millones de euros la inversión que sería necesaria para disponer ahora de una infraestructura como la de CAHA, por no hablar del coste económico, temporal y humano que requeriría construir la red, ya existente, de colaboraciones y sinergias científicas e institucionales.

**Los beneficios.** CAHA cuenta con un potencial para Andalucía que puede sintetizarse en los puntos siguientes:

- **Potencial científico.** CAHA es ante todo un centro de astronomía observacional dedicado a la producción de datos para la investigación, capaz de impulsar una posición de liderazgo de la astrofísica en Andalucía, incluyendo aquellas universidades que ya cuentan con grupos que trabajan en este campo.
- **Potencial tecnológico.** Calar Alto es un centro de generación de tecnología, gracias al desarrollo de instrumentación astronómica de vanguardia.
- **Fomento de la economía basada en el conocimiento como elemento tractor: empresas de base tecnológica.** El diseño y construcción de instrumentación astronómica de nueva generación fomenta el avance de empresas con base tecnológica que, además, pueden luego aplicar las capacidades adquiridas en el mercado nacional e internacional. Los proyectos pasados, presentes, así como los que acaban de iniciarse, lo avalan con la creación de grandes consorcios internacionales que aglutinan centenares de científicos, ingenieros de diversas áreas y múltiples empresas asociadas.
- **Formación de nuevos investigadores y tecnólogos.** El observatorio constituye un laboratorio único para la formación de las nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos, que permitirán un desarrollo del conocimiento de la comunidad andaluza en diferentes campos: Astrofísica, Física, Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Informática, Ingeniería Óptica, Electrónica, Matemáticas, Estadística, entre otras. Este personal será el motor de nuevas iniciativas.
- **El recurso natural como factor de desarrollo.** La observación astronómica no es sino un modo de explotar de manera sostenible y con fines científicos un recurso natural y, por tanto, presenta paralelismos con otras actividades parecidas relacionadas con la biodiversidad (investigación en parques nacionales como Doñana) o la geodiversidad. La Comunidad Autónoma de Andalucía no cuenta hasta ahora, sin embargo, con ninguna entidad dedicada a la explotación científica del cielo como recurso: CAHA será el primer organismo dedicado a la astronomía en cuya propiedad y gestión participará la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Fomento de la cultura científica.** La cultura científica en su sentido más amplio incluye la producción científica a nivel académico, pero va mucho más allá e incorpora la comunicación de la ciencia, la transferencia de los resultados de la investigación, la divulgación científica y la promoción de la ciencia como parte de la cultura general entre una ciudadanía bien formada, integrada en una sociedad moderna y democrática en la que cada vez más decisiones clave dependen de la ciencia. La incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía a CAHA

Código Seguro de verificación: J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	11/14
				
J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==				

abre el camino para aplicar el potencial de una entidad como esta en el fomento de la cultura científica a todos los niveles, con colaboración con medios de comunicación públicos de titularidad autonómica, las unidades de cultura científica de las universidades, entidades como la Fundación Descubre, la UNIA, o la colaboración con el sistema educativo en niveles no universitarios. El beneficio a nivel académico por parte de las escuelas de ingeniería andaluzas es obvio.

- **Difusión y protección del medio natural.** En Andalucía disponemos de ejemplos claros de la imbricación entre la investigación científica y las iniciativas de difusión y protección del medio natural, cuyos ejemplos más claros, aunque no únicos, quizá sean todos los relacionados con los parques nacionales de Doñana y Sierra Nevada. También el medio ambiente nocturno de Andalucía es un valor digno de protección que puede beneficiarse de la participación de la Administración de la Junta en Calar Alto, a través de la colaboración en iniciativas de protección del medio ambiente vinculadas a la lucha contra la contaminación lumínica, en cooperación con los departamentos de la Junta competentes en estas áreas (evaluación ambiental, comunicación, formación).
- **Impacto económico secundario: turismo científico.** La definición de un cielo nocturno de calidad, y de su estudio, como una señal de identidad, ha llevado en otros lugares del mundo al surgimiento de líneas de desarrollo económico basadas en el turismo astronómico, como lo demuestran los casos de Canarias, norte de Chile o Hawaii, en un nicho de mercado para un turismo de alto nivel socioeconómico y cultural, de interior y desestacionalizado. Calar Alto, con la participación de la Administración de la Junta de Andalucía, puede actuar como núcleo de irradiación de iniciativas semejantes en los cielos andaluces de calidad. Este tipo de iniciativas pueden beneficiarse, además, de sinergias importantes si se contemplan en el contexto más amplio del turismo científico relacionado con la geodiversidad (geoparques), con la biodiversidad, con el patrimonio industrial y minero y con la arqueología.

Código Seguro de verificación: J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	12/14



J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==



## **ACTIVOS DE CAHA, A.I.E.**

**La plantilla de personal del Observatorio** está muy bien formada, posee una gran experiencia y además está muy comprometida con el éxito de las observaciones, razón que se justifica porque tan solo se pierde un total de 1.4% del tiempo debido a problemas técnicos. Actualmente está constituida por un total de 33 personas. Su distribución en el Observatorio se estructura en 6 grupos independientes (Astronomía, Electrónica, Informática, Mantenimiento, Mecánica y Criogenia, y Administración). Cada grupo de trabajo tiene un jefe de departamento. Los trabajos no están focalizados en un telescopio concreto, sino en común para todos, con especial importancia al de 3.5m. Esto hace que todas las tareas estén repartidas entre toda la plantilla, para así poder cubrir todos los días del año (noches incluidas).

**Las Infraestructuras e instrumentación** se componen de:

### **1.- Edificios:**

- \* Laboratorio con 16 despachos, 2 salas de control de observación, laboratorio de electrónica y mecánica y biblioteca.
- \* Cúpula y edificio del 1.23m (utilizado hasta 30 de junio de 2004 por Observatorio de Hamburgo).
- \* Cúpula y edificio del 2.2m.
- \* Cúpula y edificio del 3.5m.
- \* Cúpula y edificio del Schmidt.
- \* Edificio de talleres (gasolinera, talleres, garajes, central de calefacción y enfriamiento).
- \* Subestación de media potencia.
- \* Edificio dormitorios.
- \* Hotel.
- \* Apartamentos del personal.
- \* Apartamentos de trabajadores contratados.
- \* Red de túneles subterráneos de interconexión entre edificios.

### **2.- Telescopios**

- \* 1.23m telescopio.
- \* 2.2m telescopio.
- \* 3.5m telescopio.

### **3.- Instrumentación astronómica actual:**

- \* CARMENES espectrógrafo Echelle doble visible-infrarrojo.
- \* PANIC Cámara infrarroja de gran campo.
- \* CAFE espectrógrafo Echelle para el visible en el 2.2m
- \* OmegaPrime cámara infrarrojo cercana (NIR) 1024 Hawaii.
- \* OmegaCass cámara y espectrógrafo NIR, 1024 Hawaii.
- \* Omega 2000 en foco primario NIR.
- \* MAGIC I cámara NIR.
- \* LAICA cámara óptico en foco primario.
- \* CAFOS reductor focal.
- \* MOSCA reductor focal.
- \* TWIN espectrógrafo gemelo azul y rojo.
- \* Cámaras CCDs.



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ	FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA 13/14



J1Lfy30MbuwJ178Nosh17A==

- \* Electrónica CCDs.
- \* Clear sky monitor.
- \* Seeing monitor (DIMM).
- \* EXCALIBUR extinción monitor
- \* ASTMON monitor de contaminación lumínica
- \* SPICA Espectrógrafo de todo el cielo.

**4.- Instalaciones adicionales:**

- \* Centralita técnica del 3.5m, grupo electrógeno.
- \* Centralita aguas residuales.
- \* Fuente El Conde.
- \* Máquinas de nitrógeno líquido.
- \* Bombas de vacío.

**5.- Parque móvil:**

- \* 11 coches.
- \* 2 máquinas nieve (Unimog U900, Holder P60).
- \* 1 equipo bomberos.

**6.- Software:**

- \* Softwares y aplicaciones varias.

**7.- Mobiliario y utillaje:**

- \* Mobiliario y utillaje varios.
- \* Equipos informáticos varios.
- \* Otros inmovilizados.

**ARTICULACIÓN DEL CONSENTIMIENTO Y ADHESIÓN FORMAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA A.I.E.**

Tras la autorización de la Consejería con competencias en materia de Economía, comunicación a la Consejería con competencia en materia de Hacienda y la aceptación previa realizada por Consejo de Gobierno, de acuerdo con los términos contenidos en los pactos de adhesión que figuran en el borrador de acta de la Asamblea de Socios a aprobar en el mes de diciembre de 2018, se procederá a la aceptación formal de la incorporación a la A.I.E. por la persona titular de esta Consejería, y se constituirá la Asamblea de los nuevos socios, CSIC/Junta de Andalucía, en cuyo seno se aprobarán los nuevos estatutos de la sociedad.



EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: J1LfY30MbuwJ178Nosh17A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	J1LfY30MbuwJ178Nosh17A==	PÁGINA	14/14



J1LfY30MbuwJ178Nosh17A==

**MEMORIA ECONÓMICA PARA LA ADHESIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO LUCRATIVO DE PARTICIPACIONES, AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CALAR ALTO (ALMERÍA), DENOMINADA ACTUALMENTE CENTRO ASTRONÓMICO-HISPANO ALEMÁN, A.I.E. (CAHA, A.I.E.)**

**OBJETO Y SITUACIÓN ACTUAL**

El Centro Astronómico-Hispano Alemán (CAHA, A.I.E en adelante) es una Instalación Científica y Técnica Singular (ICTS) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Actualmente está constituida legalmente como una agrupación de interés económico dedicada a la operación del Observatorio Astronómico de Calar Alto.


El objeto principal del CAHA, A.I.E es la gestión, mantenimiento, operación y explotación científica del Observatorio de Calar Alto y su puesta a disposición de la comunidad astronómica nacional e internacional, y en particular:

- \* Proporcionar la capacidad necesaria para que puedan realizarse programas de observación astronómica con instrumentación especializada.
- \* Proporcionar la infraestructura necesaria para realizar conceptos innovadores de instrumentación.
- \* Participar en el desarrollo de instrumental moderno.
- \* El apoyo a programas preparatorios para los telescopios de clase 10 m.
- \* El entrenamiento de jóvenes astrónomos.
- \* Cualesquiera otras actividades económicas que sean previas o consecuencia de los puntos anteriores.

El Observatorio Astronómico de Calar Alto se fundó en 1973 fruto de la firma de convenio internacional entre España y la República Federal de Alemania, con el propósito de la instalación en España de un Centro Astronómico para la exploración del firmamento con fines pacíficos, y de colaborar en la investigación astronómica. Se acuerda que la gestión y el funcionamiento del centro sea realizado conjuntamente entre la Comisión Nacional de Astronomía y la Sociedad Max Planck. Mediante nuevo Acuerdo, de fecha 12 de noviembre de 2004, ambos países acordaron continuar su actividad a través de una Agrupación de Interés Económico, gestionada por las instituciones Max-Planck-Gesellschaft (en adelante MPG) de Alemania y de su homólogo español, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC). La inscripción en Registro Mercantil, de su escritura de constitución, data de 2005, con la consiguiente elevación a público de sus Estatutos y Acuerdos sociales posteriores.

La vigencia acordada finalizará el 31 de diciembre del 2018, según decisión manifestada por la parte alemana, con el cumplimiento de las condiciones de liquidación y disolución establecidas entre las partes en el Acuerdo citado (con sus adendas) y los Estatutos de la CAHA, A.I.E., así como las establecidas en la normativa aplicable a este tipo de sociedades. Según la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, la finalidad de éstas es facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==	PÁGINA	1/13
				
WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==				

sus socios, para el caso, actividades científicas y de investigación fundamentalmente, exigiéndose que al menos existan dos socios para evitar su disolución.

Según los Estatutos vigentes, el régimen de participación y aportaciones de los socios es del 50% cada uno, admitiéndose la incorporación de socios mediante la transmisión del porcentaje de participación que determine la Asamblea de Socios. Las aportaciones anuales de los socios podrán efectuarse en dinero, bienes o en derechos.

Desde el año 2016 se han mantenido contactos y reuniones con el CSIC, con la finalidad de la posible incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía al centro astronómico como nuevo socio, en sustitución de MPG tras su decisión firme de salida antes del 1 de enero de 2019, mediante la adquisición a título gratuito de sus participaciones. El 4 de mayo de 2016, tras visita a las instalaciones de Calar Alto, se iniciaron contactos y negociaciones entre la CAHA, A.I.E. y los responsables de la planificación de las políticas estratégicas de I+D+i de la Consejería competente en la materia. El 11 de enero y el 5 de junio de 2017, tuvieron lugar en Madrid sendas reuniones con el objetivo de acercar posturas. Valorada la pertinencia y oportunidad única de formar parte de este tipo de infraestructuras de primer orden mundial, y la consiguiente aportación intelectual e investigadora para los distintos sectores de Andalucía, así como el mantenimiento del desarrollo socio-económico de la zona donde se ubica, el pasado 6 de marzo se firmó un memorando de entendimiento sólo al objeto de dejar constancia del compromiso de ambas partes de impulsar una colaboración leal y mutua que contribuya a la continuidad y viabilidad del Observatorio Astronómico de Calar Alto, considerando como solución más idónea la incorporación de la Junta de Andalucía al centro astronómico y obligándose ambas partes a iniciar los procedimientos administrativos y de obtención de autorizaciones que resulten pertinentes en el ámbito de cada Administración. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2018 la CAHA, A.I.E. invita formalmente a la Administración de la Junta de Andalucía a formar parte como socio de la Agrupación de Interés Económico de Calar Alto. Asimismo por Acuerdo de 2 de octubre de 2018, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía toma conocimiento de la iniciativa para la adhesión de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería)


Las negociaciones llevadas a cabo para esta incorporación se plasman en la documentación que se acompaña como **Anexo I** : (borrador del acta de la Asamblea de Socios de CAHA, A.I.E. a celebrar en el mes de diciembre de 2018 y el anexo de cesión gratuita de la transmisión de participaciones realizada por la MPG) que recogen el consentimiento de los actuales socios y la propuesta de transmisión de MPG a la Administración de la Junta de Andalucía, a título gratuito, del 50% de las participaciones que actualmente posee la parte alemana MPG, con las mismas condiciones de representatividad en los órganos de gobierno que figuran en los vigentes estatutos de la A.I.E (que se acompaña como **Anexo II**) que deberán ser objeto de modificación una vez incorporada la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo el borrador de acta de la Asamblea de Socios contiene los siguientes pactos de adhesión:

“...

*PACTOS DE ADHESIÓN de la Administración de la Junta de Andalucía a la Agrupación:*

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==	PÁGINA	2/13
 WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==				


- i. Se acordará el cambio de denominación de la Agrupación, que pasará a denominarse “Centro Astronómico Hispano en Andalucía, CAHA, AIE”, salvo acuerdo unánime en contrario entre el CSIC y la Administración de la Junta de Andalucía manifestado mediante un nombre distinto en los nuevos Estatutos que regirán la Agrupación.
- ii. Se ampliará el plazo de duración de la Agrupación, actualmente establecido hasta el 31 de diciembre de 2018, fijando un plazo de duración indefinido para la misma.
- iii. La contribución de cada Socio (CSIC y Junta de Andalucía) consistirá en la financiación por cada uno de ellos del 50% del presupuesto para gastos de funcionamiento de la Agrupación de cada anualidad, que comprende los gastos corrientes (costes de personal, servicios externos, gastos de mantenimiento, seguros, suministros de electricidad y combustibles, telecomunicaciones, tributos y otros gastos corrientes), reparaciones básicas, así como las inversiones básicas y las recurrentes en material inventariable y las obras menores, si bien la obligación de contribución de la Administración de la Junta de Andalucía y sus funciones como socio, comenzarán a partir del 1 de enero de 2019.

Solo podrán incluirse dentro del presupuesto para gastos de funcionamiento las inversiones de reposición cuando, en cómputo anual, no impliquen una desviación al alza superior al 5% del importe del presupuesto de funcionamiento medio anual de los últimos tres ejercicios. La estimación y detalle del presupuesto para gastos de funcionamiento para el ejercicio 2019 aprobado por el Comité Ejecutivo figura como **ANEXO V** a la presente acta. En relación con lo anterior, la aportación en especie que venía realizando el CSIC (costes de apoyo de la infraestructura de la agrupación), según lo recogido en el Acuerdo de 12 de noviembre de 2004 entre CSIC y MPG, no computará como parte de su obligación de participación en la financiación del 50% del citado presupuesto para gastos de funcionamiento. Los socios harán efectivas sus aportaciones al presupuesto de funcionamiento (50% cada uno) en dinero.

El resto de gastos, incluidos los correspondientes a inversiones de reposición no previstas en el párrafo anterior, nuevas infraestructuras y otras de carácter extraordinario, se financiarán mediante ayudas y subvenciones, mediante otros recursos obtenidos a través de terceras instituciones o, en su caso, mediante aportaciones adicionales de los socios. Estas aportaciones adicionales requerirán previo acuerdo expreso de los mismos en el seno de los órganos de gobierno correspondientes, según los estatutos que se aprueben. Dichos acuerdos expresos detallarán las inversiones o gastos a acometer, su importe, así como su posible distribución. Los socios harán efectivas sus aportaciones adicionales en dinero. No obstante, previo acuerdo expreso de los socios en los órganos de gobierno de la Agrupación, y según el procedimiento que se dispusiese en los estatutos que se aprueben, se podrá acordar algún tipo de aportación o compensación en especie. Las inversiones, gastos o servicios que, en ejercicio de sus funciones públicas, realicen o presten las Administraciones públicas de las que formen parte los socios y que beneficien a la Agrupación, no computarán a efectos de aportaciones en especie.

- iv. El CSIC y la Administración de la Junta de Andalucía podrán separarse de la agrupación sin alegar causa, mediante comunicación formal a la agrupación y al otro socio con una antelación mínima de dos años respecto de la fecha en que vaya a formalizarse dicha separación. Desde la fecha de la comunicación formal, el socio que se separe seguirá cumpliendo con su compromiso de aportación anual íntegra al presupuesto de la Agrupación, incluyendo el del año en curso en el que se haga efectiva definitivamente la separación.

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==	PÁGINA	3/13
				
WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==				



*La separación o pérdida de la condición de socio de la Administración de la Junta de Andalucía o del CSIC, supondrá que el socio saliente ceda en cualquier caso todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de miembro de la agrupación al otro socio que permanezca y/o que garantice el mantenimiento de la actividad del Observatorio de Calar Alto -por sí mismo o a través de la incorporación de un nuevo socio o socios-, para lo que será transmitida, a título gratuito, su participación sobre la Agrupación. Tanto la incorporación de nuevo socio que sustituya al socio saliente como para el caso de que ya se hubiesen incorporado nuevos socios a la Agrupación, las cesiones de las participaciones serán distribuidas por acuerdo de la Asamblea de Socios.*

v. *Durante los primeros cinco años a contar desde su incorporación (01/01/2019 a 31/12/2023), la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que cumpla con lo previsto en el apartado iv anterior, podrá separarse de la Agrupación sin que puedan imputársele los gastos derivados de su posible disolución (tales como desmantelamiento y restablecimiento del medio ambiente, costes de despidos del personal, resolución de contratos, convenios, u otros de cualquier tipo derivados de la liquidación, que serán de cuenta del CSIC). Idéntica eximición de responsabilidad se aplicará a la Administración de la Junta de Andalucía en el caso de que durante los citados cinco años se acuerde la disolución de la Agrupación.*

*En correspondencia, durante este periodo de 5 años, tanto la disolución de la Agrupación como la separación o pérdida de la condición de socio de la Administración de la Junta de Andalucía, supondrá que ésta ceda en cualquier caso todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de miembro de la agrupación al CSIC o, en su caso, al nuevo socio o socios que se incorporen, para lo que les transmitirá, a título gratuito, su participación sobre la Agrupación.*

vi. *Al incorporarse la Administración de la Junta de Andalucía como socio, junto al CSIC, existir un porcentaje de participación en la Agrupación superior al 50% por administraciones públicas, y por ello resultar necesaria la adscripción de la Agrupación al sector público de alguna de las partes, esta Agrupación formará parte del sector público estatal, para lo cual se realizarán las modificaciones que sean necesarias y el CSIC instará los procedimientos de transformación jurídica de la Agrupación que procediesen."*

**OPORTUNIDAD DE LA ADHESIÓN PARA LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En virtud de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se considera de vital importancia la cooperación científica y tecnológica con el Estado como factor clave para aumentar la investigación, el conocimiento, la competitividad y el desarrollo de sistemas sociales y económicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología y la promoción de un entorno favorable para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento. A través del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) se asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, estableciéndose una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Dentro del marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía se incluyen también la Estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020 "Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación", la Agenda por el Empleo – Plan Económico de Andalucía 2014-2020

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==	PÁGINA	4/13
				
WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==				

y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía).

Con la adhesión al Centro Astronómico de Calar Alto (actualmente CAHA, A.I.E.) se refuerzan los vínculos con la comunidad científica, fomentando nuevas formas de colaboración especialmente técnicas, científicas e innovadoras, con criterios de cooperación dada su complejidad, sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

Para la Junta de Andalucía se considera eje primordial la constitución de una red de espacios científicos y tecnológicos que ofrezcan un ecosistema adecuado para el desarrollo de empresas innovadoras y la transferencia de conocimiento al sector productivo, la creación de empleo de calidad, el enriquecimiento del tejido socioeconómico y el fomento de la cooperación entre el ámbito educativo superior y el ámbito profesional. En materia de educación, es importante avanzar en la transferencia del conocimiento que proporciona este tipo de instalaciones, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, que enriquezca el valor añadido de la formación universitaria andaluza y del resto del sistema educativo reglado.


El Centro Astronómico constituye la principal infraestructura de astronomía observacional en la Europa Continental, referencia a nivel mundial por la calidad de su cielo, de sus telescopios y por la instrumentación de vanguardia que opera en ellos. Esta instrumentación se renueva y mejora de manera regular, como muestran los recientes instrumentos CÁRMENES (aparato innovador instrumento de última generación que consta de dos espectrógrafos construido para el telescopio de 3.5m por un consorcio de Instituciones alemanas y españolas y dedicado a la búsqueda de planetas habitables) y PANIC (cámara infrarroja diseñada en principio para estudiar la formación de estrellas), lo que le permite mantenerse como un centro altamente competitivo en el campo de la astronomía internacional.

El Observatorio también ha tenido un papel crucial en el progreso de la astrofísica española en las últimas décadas. Son muchos los profesionales que llevan adelante su investigación con datos obtenidos en el observatorio. Cada año se publican unos cien artículos científicos con datos procedentes de Calar Alto, en todas las ramas de la astrofísica moderna, una marca que hace que la productividad del Centro Astronómico destaque ante otras instalaciones comparables nacionales e internacionales. Se han presentado multitud de tesis doctorales basadas en datos de CAHA A.I.E, lo cual resulta claramente indicativo de su contribución a la formación de los astrónomos y astrónomas del país. Gracias a su instrumentación única, CAHA A.I.E. se ha convertido en un observatorio único para determinados nichos científicos como el estudio de la formación estelar resuelta en galaxias cercanas (gracias al instrumento PMAS) o la detección de planetas tipo-Tierra en estrellas tipo M (gracias al instrumento CÁRMENES).

Calar Alto está plenamente integrado en el tejido español de investigación en astrofísica. Aparte de obtener datos para universidades y centros de investigación andaluces y de todo el país, mantiene acuerdos para el uso de sus instalaciones con diferentes instituciones españolas como el Observatorio Astronómico Nacional, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial o las universidades andaluzas.

El instituto de Astrofísica de Andalucía, centro del CSIC con sede en Granada recientemente nombrado centro SEVERO OCHOA, es el instituto de referencia de CAHA A.I.E., por parte española y su intervención ha sido clave para definir la estrategia científica y tecnológica del Observatorio, permitiendo mantener el

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==	PÁGINA	5/13
				
WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==				

nivel de competitividad internacional hasta el punto que se empieza a hablar de la marca «Astronomía Andaluza», resultado de la colaboración IAA-CAHA, como potencia científica a nivel mundial.

En los últimos meses del 2018, el observatorio de Calar Alto ha firmado con la universidad de Almería y posteriormente con la universidad de Sevilla, sendos Convenios de Colaboración conjuntamente con el CSIC. En breve, un acuerdo similar se firmará con la Universidad de Granada. Toda esta colaboración científica y técnica de carácter general se extiende por la parte académica a través de la formación de nuevos investigadores (prácticas universitarias, prácticas de empresa, trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster, etc.). Las posibilidades que el Observatorio ofrece al mundo académico incluyen las que se derivan de ser un gran laboratorio de desarrollo instrumental de vanguardia para las escuelas andaluzas de ingeniería (óptica, mecánica, electrónica y software).


A nivel internacional destaca la colaboración con el centro de referencia por parte alemana, el Instituto Max Planck de Astronomía de Heidelberg. Se mantiene también colaboración muy activa con la Agencia Espacial Europea y con otros centros internacionales. CAHA A.I.E., colabora con consorcios de grandes proyectos, cuyo liderazgo está vinculado al Instituto de Astrofísica de Andalucía y tiene una fuerte vinculación con el observatorio, desarrollando proyectos de alto impacto internacional, como ALHAMBRA o CARMENES, o como el proyecto CALIFA, un legado andaluz universal. Por otro lado, se colabora con consorcios centrados en otros observatorios (2MASS, Sloan, UKIDSS, WISE, VST, Pan-STARRS) o incluso en el espacio (misiones espaciales Rosetta, Corot, Gaia, Kepler, Tess), pero que requieren la información proporcionada por la instrumentación única de CAHA A.I.E.,. El conjunto de telescopios de Calar Alto pertenece a la red OPTICON/ASTRONET, y por tanto cumple las directrices europeas marcadas en el «Report by the ETSRC on Europe's 2-4 m optical and infra-red telescopes over the next decade».

**ASPECTOS JURÍDICOS**

La CAHA, A.I.E. encuentra su régimen jurídico en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, y resulta caracterizada como una persona jurídica de carácter mercantil para facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios, sin ánimo de lucro para sí, cuyo objeto debe limitarse a una actividad económica auxiliar de la que desarrollan los socios de la agrupación. La agrupación de interés económico sólo podrá constituirse por personas físicas o jurídicas que desempeñen actividades empresariales, agrícolas o artesanales, por entidades no lucrativas dedicadas a la investigación y por quienes ejerzan profesiones liberales. Asimismo se establecen como causas de disolución de la agrupación, entre otras, tanto el acuerdo unánime de los socios, como el quedar reducido a uno el número de socios.

**- No calificación de la A.I.E. como sociedad mercantil del sector público andaluz:**

Según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, *“1. Tendrán la consideración de sociedades mercantiles del sector público andaluz aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus*

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==	PÁGINA	6/13
				
WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==				

*agencias y demás entidades de derecho público. 2. Las sociedades mercantiles del sector público andaluz se registrarán por la presente Ley, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de las mismas; así como por su normativa específica y por las normas de Derecho civil, mercantil y laboral que les resulten de aplicación”*

Según la documentación que se acompaña,, con la adhesión de la Junta de Andalucía al centro astronómico existirá una participación no superior al 50% de su capital, sin facultades de nombramiento en más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia, y tampoco existirá representación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que no será de aplicación lo dispuesto para las sociedades mercantiles del sector público andaluz ni el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que establece la citada ley de Hacienda Pública. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de control y seguimiento que se realicen en función de lo dispuesto en la normativa vigente.

En cualquier caso, en los pactos de adhesión que figuran en el borrador de acta de la Asamblea de Socios, se acuerda que siendo necesaria la adscripción de la Agrupación de Interés Económico a una de las dos Administraciones Públicas, procede su adscripción a la Administración General del Estado, por lo que el CSIC instará los procedimientos de transformación jurídica de la Agrupación que resulten necesarios a efectos de la correspondiente adscripción a esa Administración.

**ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

I.- ACTIVOS DE CAHA, A.I.E.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL OBSERVATORIO. Actualmente está formada por un total de 31 personas más el director. Su distribución en el Observatorio se estructura en 6 grupos independientes (Astronomía, Electrónica, Informática, Mantenimiento, Mecánica y Criogenia, y Administración). Cada grupo de trabajo tiene un jefe de departamento. Los trabajos no están focalizados en un telescopio concreto, sino en común para todos, con especial importancia al de 3.5m. Esto hace que todas las tareas estén repartidas entre toda la plantilla, para así poder cubrir todos los días del año (noches incluidas).El coste anual de la plantilla de personal se sitúa en los 1,7 millones de euros.

- Infraestructuras e instrumentación. Una vez certificado el Inventario de bienes del Observatorio de Calar Alto a fecha de 5 de octubre de 2018, éste se compone de:

**1.- Edificios:**

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==	PÁGINA	7/13



WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==

- \* Laboratorio con 16 despachos, 2 salas de control de observación , laboratorio de electrónica y mecánica y biblioteca
- \* Cúpula y edificio del 1.23m (utilizado hasta 30 de junio de 2004 por Observatorio de Hamburgo).
- \* Cúpula y edificio del 2.2m.
- \* Cúpula y edificio del 3.5m.
- \* Cúpula y edificio del Schmidt.
- \* Edificio de talleres (gasolinera, talleres, garajes, central de calefacción y enfriamiento).
- \* Subestación de media potencia.
- \* Edificio dormitorios.
- \* Hotel.
- \* Apartamentos del personal.
- \* Apartamentos de trabajadores contratados.
- \* Red de túneles subterráneos de interconexión entre edificios.

**2.- Telescopios**

- \* 1.23m telescopio.
- \* 2.2m telescopio.
- \* 3.5m telescopio.


**3.- Instrumentación astronómica actual:**

- \* CARMENES espectrógrafo Echelle doble visible-infrarrojo.
- \* PANIC Cámara infrarroja de gran campo.
- \* CAFE espectrógrafo Echelle para el visible en el 2.2m.
- \* OmegaPrime cámara infrarrojo cercana (NIR) 1024 Hawaii.
- \* OmegaCass cámara y espectrógrafo NIR, 1024 Hawaii.
- \* Omega 2000 en foco primario NIR.
- \* MAGIC I cámara NIR.
- \* LAICA cámara óptico en foco primario.
- \* CAFOS reductor focal.
- \* MOSCA reductor focal.
- \* TWIN espectrógrafo gemelo azul y rojo.
- \* Cámaras CCDs.
- \* Electrónica CCDs.
- \* Clear sky monitor.
- \* Seeing monitor (DIMM).
- \* EXCALIBUR extinción monitor.
- \* ASTMON monitor de contaminación lumínica.
- \* SPICA Espectrógrafo de todo el cielo.

**4.- Instalaciones adicionales:**

- \* Centralita técnica del 3.5m, grupo electrógeno.
- \* Centralita aguas residuales.
- \* Fuente El Conde.

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==	PÁGINA	8/13
				
WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==				



- \* Máquinas de nitrógeno líquido.
- \* Bombas de vacío.

**5.- Parque móvil:**

- \* 9 coches.
- \* 2 máquinas nieve (Unimog U900, Holder P60).
- \* 1 equipo bomberos.

II.- INFORMES DE SITUACIÓN Y VIABILIDAD Y CARGAS FINANCIERAS.

A la fecha de elaboración de la presente memoria solo se disponen de las cuentas de CAHA A.I.E. correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 (se acompañan como **Anexo III**) ya que las de 2017 se encuentra pendientes de aprobación por la Asamblea de Socios a celebrar en el mes de diciembre de 2018.

Respecto de los citados ejercicios 2015 y 2016 se acompañan como **Anexo IV** sendos informes de situación elaborados por el Servicio de Análisis y Documentación de la Dirección General de Universidades, en los que no se observa condicionante financiero importante que imposibilite la adhesión a esta sociedad.

De la documentación contable resulta que considerando como cargas financieras soportadas por la agrupación el valor contable del pasivo, éste alcanza el importe de 1.752.689,21 euros, siendo el valor de activo de 9.793.767,79 euros, por lo que debe entenderse que las cargas que graven el bien NO superan el valor intrínseco del mismo.

III. VALORACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN LA CAHA, A.I.E.

Pendiente de actualización de las cuentas y balances de 2017 e inventario donde se recoge el valor neto contable del inventario, y dado que no se trata de acciones u otros títulos cotizados en mercado de valores que permita determinar el valor unitario al cierre de cada sesión de mercado, se considera adecuado acudir a un dato objetivo como es el valor contable, utilizando como fuente de referencia de información el balance de la última Cuenta Anual aprobada, en este caso la de 2016.

La cuantificación se relacionaría directamente con el valor del patrimonio neto dividido entre el número de participaciones totales, que actualmente ascienden a 100 (correspondiendo un 50% al CSIC y 50% a MPG). Así ese patrimonio neto figura con un valor de 8.041,078,58 euros, resultado de la diferencia entre el valor del activo (9.793.767,79 euros) y el valor del pasivo (1.752.689,21 euros).

Por lo tanto, el valor de cada participación se podría cifrar en 80.410,79 euros.

Por otra parte, consta en el expediente y se acompaña copia como **Anexo V**, certificación de fecha 5 de octubre de 2018 de la valoración del inventario de la Agrupación, aportado por la propia CAHA, A.I.E.,

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==	PÁGINA	9/13



WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==

donde se cuantifica el valor neto contable de sus bienes e infraestructuras (diferencia entre el valor de adquisición y su amortización) en 7.386.079,75 euros.

Por lo tanto, el valor de cada participación actualizado utilizando este criterio se podría cifrar en 73.860,80 euros.

Por lo anterior, la invitación realizada a la Junta de Andalucía de adquirir a título gratuito el 50% de las participaciones tiene una valoración (sin gasto correlativo) de 4.020.539,50 euros conforme al primer criterio, y de 3.693.040,00 euros conforme al segundo criterio

IV:- PRESUPUESTOS DE FUNCIONAMIENTO.

- Detalle del presupuesto de gastos de funcionamiento: Se acompaña como **Anexo VI** el proyecto de presupuesto de la CAHA, A.I.E. para 2019 con expresión de la variación respecto al ejercicio 2018, conteniendo una estimación anualizada de los costes totales de funcionamiento del centro, que incluyen los gastos corrientes y de mantenimiento básicos de instalaciones, así como los ingresos de ejercicio previstos.


- Régimen de aportaciones de los socios. Según los Estatutos vigentes, el régimen de participación y aportaciones de los socios es del 50% cada uno. Las aportaciones anuales de los socios podrán efectuarse en dinero, bienes o en derechos.

Ahora bien, CSIC y MPG según el Acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2004 (Adenda de fecha 24 de mayo de 2013), que rige el régimen de compromisos adquiridos entre CSI y MPG, el presupuesto de funcionamiento de la CAHA, A.I.E. en el período 20014-2018 se viene financiando al 37,5% por el CSIC y al 62.5% por MPG. Este reparto se establece como resultado de las inversiones que realizan ambos socios, y el CSIC se viene haciendo cargo de los costes correspondientes al apoyo de la infraestructura de la AIE como contribución en especie.

Desde el 1 de enero de 2019, el compromiso económico de aportación anual de la Administración de la Junta de Andalucía a los costes de funcionamiento y mantenimiento básicos se establece en un porcentaje del 50%, en correspondencia con las aportaciones cedidas a título gratuito (50%) por MPG.

Por otra parte, este presupuesto no contempla contingencias ni inversiones para desarrollos instrumentales novedosos que vienen realizándose a través de subvenciones específicas y del acceso a fondos estructurales FEDER. La posibilidad de asumir otros gastos de inversión, deberían ser objeto, en su caso, de aprobación por acuerdo expreso de los socios en el seno de los órganos de gobierno de la AIE.

- Subvenciones recibidas. En los últimos años, el Centro Astronómico viene solicitando y obteniendo diferentes tipos de ayudas, que han permitido impulsar el desarrollo tecnológico a un excelente nivel competitivo internacional. La siguiente tabla resume el conjunto de acciones ganadas en concurrencia competitiva en los últimos años:

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==	PÁGINA	10/13
				
WHoa8GQsdr7w001X0FvqbQ==				

Organismo	Referencia	recibido	
		fecha	importe
Ministerio de Educación y Ciencia	<b>ICTS 2006-15</b> Accesos 2006. Los observadores visitantes de CAHA pueden cubrir parcialmente dietas, transporte y alojamiento.	23-01-07	33,600 €
		17-01-08	33,600 €
Ministerio de Educación y Ciencia	<b>ICTS 2007-10</b> Mejora infraestructuras 2007 Equipo de bombeo contraincendios Mejora 2007 para PANIC	17-01-08	275,000 €
			12,383 €
		25-09-08	100,000 €
Ministerio de Educación y Ciencia	<b>ICTS 2008-24</b>  Mejora infraestructuras 2008  R1 - Comienzo espectrógrafo de lata resolución CAFÉ para el telescopio 2.2m R2 - Construcción Excalibur instrumento de medición extinción R3 - Archivo de datos de CAHA. Copias de seguridad. R5 - Contribución de PANIC	21-01-09	262,500 €
MICINN	<b>ICTS 2009-32</b> Mejora infraestructuras del 2009	29-01-10	697,000.00 €
	R2 – Culminación espectrógrafo CAFÉ R3 - Adquisición del detector CCD para CAFOS R4 - Virtualización del sistema informático de CAHA R5 - Contribución PANIC R6 - Instrumento ASTMON para la medida de contaminación lumínica.		
MICINN	<b>ICTS 2009-10</b> Mejora infraestructura 2009 Personal científico y gastos gestión CALIFA	18-01-10	181,000.00 €
MICINN	<b>PN - AYA2010-22111-C03-03</b> Personal científico y gastos gestión CALIFA	30-12-10	36,300.00 €
MICINN	<b>AC - AYA2010-0904-E</b> Personal científico y gastos gestión CALIFA	09-08-11	50,000.00 €
MICINN	<b>AC - AYA2010-11308-E</b> Estudio conceptual para el telescopio HEXA	09-08-11	50,000.00 €
MINECO	<b>FEDER - CARMENES</b>		

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7wO0LX0FvqbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7wO0LX0FvqbQ==	PÁGINA	11/13
				
WHoa8GQsdr7wO0LX0FvqbQ==				

Junta de Andalucía	Adquisición diferentes elementos de CARMENES	17-01-12	1,500,000.00 €
	<b>P08-FQM-04319</b> Caracterización astronómica del observatorio de Calar Alto para la realización de espectroscopia 3D	14-01-09	100,000.00 €

Durante el año 2016 se ha participado en las siguientes convocatorias, las cuales se encuentran pendientes de ejecución:

Título	Programa	Referencia	Estado	Importe
Mejora de capacidades de infraestructuras instrumentales y computacionales del observatorio de Calar Alto Nuevo detector PANIC y nuevo sistema de virtualización de CAHA.	Mejora equipamiento e infraestructuras	CAHA15-CE-3902	Aprobado	998.953€
Mejora instrumental de CAHA. Isla energética y mejoras CAFE.	Programa FEDER 2014-2020)	FICTS1420-04-08	Aprobado	1.129.098€
Mejora instrumental de CAHA.(*)	ICTS (20% de FICTS1420-04-08)	CAHA16-CE-3978	Aprobado	225.820€
Adquisición de infraestructuras para la modernización del observatorio de Calar Alto	Ayudas de infraestructuras y equipamientos. Junta Andalucía	Sin referencia aún	Pendiente de evaluación	251.675€

V.- FINANCIACIÓN E IMPACTO PRESUPUESTARIO

Al ser una transmisión a título lucrativo, el negocio jurídico de adquisición no conllevará una contraprestación por la Administración de la Junta de Andalucía. Sin embargo, implica un compromiso de pago anual para gastos de funcionamiento y mantenimiento básicos, por lo que las obligaciones derivadas de la adhesión e incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía como socio de la A.I.E. se corresponden con la coparticipación anual en la asunción de gastos al presupuesto de funcionamiento.

Esta aportación económica se producirá a con cargo al presupuesto 54.A de investigación científica e innovación gestionado en esta Consejería, a través de una subvención nominativa anual, a cuyo efectos se ha solicitado el alta de la partida presupuestaria 0900010000G/54A/40XXX/00 01 – A CAHA. PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”. Las cuantías necesarias máximas, estimadas, en función de los últimos presupuestos anuales de la CAHA, A.I.E. y de las necesidades previstas son:

\* EJERCICIO 2019: 1.354.437,00 euros correspondientes al 50% de gastos de ejercicio del presupuesto estimado que figura como anexo (Se hizo previsión presupuestaria de 1,5 millones en la grabación de junio en la aplicación 480.01, pero al no haberse tramitado el proyecto de ley de presupuestos para 2019, a la fecha de elaboración de esta memoria, se efectuará una modificación presupuestaria en 2019 sobre el prorrogado presupuesto de 2018 o se esperará a la tramitación de la nueva ley de presupuestos, si fuera posible).

\* SIGUIENTES EJERCICIOS: un gasto estimado anual de 1.500.000,00 euros.

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7wO01X0FvgbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7wO01X0FvgbQ==	PÁGINA	12/13



WHoa8GQsdr7wO01X0FvgbQ==

**TRANSMISIÓN, A TÍTULO LUCRATIVO, DEL 50% DE LAS PARTICIPACIONES (ACTUALMENTE DE TITULARIDAD DE MPG)**

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto de los bienes de dominio privado (bienes patrimoniales) establece que mediante negocio jurídico gratuito, se podrán adquirir bienes y derechos, con la autorización de la Consejería con competencia en materia de Economía y con comunicación a la Consejería con competencia en materia de Hacienda.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley de Patrimonio exige la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno: “Las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles o derechos en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno. En caso de adquisiciones a título lucrativo de bienes muebles, serán competentes para aceptarlas las Consejerías o Entidades Públicas a las que vayan a quedar adscritos los mismos, si su valor no excede de 3.000.000 de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno. En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo”.

El artículo 76 de la citada Ley dispone que “Deberá darse cuenta al Departamento de Hacienda de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos”.

La propuesta de adhesión de la Junta de Andalucía a esta agrupación de interés económico se produciría a través de la adquisición, a título lucrativo, de un porcentaje de participación en un bien patrimonial (sociedad mercantil), no superior al 50%, que no conlleva representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en sus órganos de gobierno.

La transmisión de participaciones no será a título oneroso por lo que no procede el sometimiento de la adquisición a las mismas reglas establecidas para los inmuebles respecto a publicidad y concurrencia (artículo 78 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo). Asimismo, la citada adquisición no se puede realizar en Bolsa, por lo que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

A efectos de la adscripción, dentro del ámbito competencial de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería, se considera que le corresponde a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, entre otras, las políticas de Enseñanza Superior Universitaria y las políticas en materia de I+D+i.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,  
 INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Seguro de verificación:WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==	PÁGINA	13/13



WHoa8GQsdr7w001X0FvgbQ==

**MEMORIA DE REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA ADHESIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CALAR ALTO (ALMERÍA), AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO, DENOMINADA ACTUALMENTE CENTRO ASTRONÓMICO-HISPANO ALEMÁN, A.I.E. (CAHA, A.I.E.)**

**DESCRIPCIÓN DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO**

CAHA, A.I.E. es una Instalación Científica y Técnica Singular (ICTS) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, dedicada a la operación del Observatorio Astronómico de Calar Alto. El objeto principal de este centro astronómico es la gestión, mantenimiento, operación y explotación científica del Observatorio de Calar Alto y su puesta a disposición de la comunidad astronómica nacional e internacional, y en particular:

- \* Proporcionar la capacidad necesaria para que puedan realizarse programas de observación astronómica con instrumentación especializada.
- \* Proporcionar la infraestructura necesaria para realizar conceptos innovadores de instrumentación.
- \* Participar en el desarrollo de instrumental moderno.
- \* El apoyo a programas preparatorios para los telescopios de clase 10m.
- \* El entrenamiento de jóvenes astrónomos.
- \* Cualesquiera otras actividades económicas que sean previas o consecuencia de los puntos anteriores.

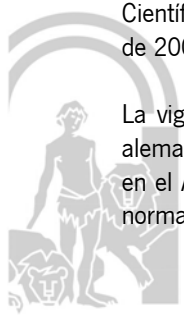
El centro se sitúa en la Sierra de los Filabres, en Almería, a 2.168m de altitud. Las instalaciones están totalmente actualizadas y amortizadas, disponiendo de residencia para el personal, hotel con cafetería, biblioteca, residencias para astrónomos visitantes (con capacidad para 28 personas), enlace a Internet de alta capacidad, central térmica, oficinas separadas para astrónomos y personal técnico, talleres, etc... Debido a las condiciones de alta montaña en la que se encuentra el Observatorio, éste dispone de una sala de calefacción, está equipado con salas de frío industrial para la refrigeración de los equipos y edificios, con un moderno sistema de bombas, equipos de circulación y ventiladores.

**ANTECEDENTES**

El Observatorio Astronómico de Calar Alto se fundó en 1973 con la firma de un convenio internacional entre España y la República Federal de Alemania, para la instalación en España de un Centro Astronómico destinado a la exploración del firmamento con fines pacíficos, y de colaborar en la investigación astronómica. Se acordó que la gestión y el funcionamiento del centro fuera realizado conjuntamente entre la Comisión Nacional de Astronomía y la Sociedad Max Planck.


Mediante nuevo Acuerdo, de fecha 12 de noviembre de 2004, ambos países acordaron continuar su actividad a través de una agrupación de interés económico, gestionada por las instituciones Max-Planck-Gesellschaft (MPG) de Alemania y de su homólogo español, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC). La inscripción en Registro Mercantil, de su escritura de constitución, data de 2005, con la consiguiente elevación a público de sus Estatutos y Acuerdos sociales posteriores.

La vigencia acordada finalizará el 31 de diciembre del 2018, según decisión manifestada por la parte alemana, con el cumplimiento de las condiciones de liquidación y disolución establecidas entre las partes en el Acuerdo citado con sus adendas y los Estatutos de la CAHA, A.I.E., así como las establecidas en la normativa aplicable a este tipo de sociedades. Según la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==	PÁGINA	1/5
				
yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==				



Interés Económico, la finalidad de éstas es facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios, para el caso, actividades científicas y de investigación fundamentalmente, exigiéndose que al menos existan 2 socios para evitar su disolución.

Según los Estatutos vigentes, el régimen de participación y aportaciones de los socios es del 50% cada uno, admitiéndose la incorporación de socios mediante la transmisión del porcentaje de participación que determine la Asamblea de Socios. Las aportaciones anuales de los socios podrán efectuarse en dinero, bienes o en derechos.

**INVITACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Tras diversas reuniones y contactos, se formuló con fecha 13 de septiembre de 2018 invitación/propuesta de adhesión al Observatorio de Calar Alto, realizada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), socio actual de CAHA, A.I.E. (titular del 50% del capital social actual), y una vez se ha producido la toma en conocimiento de la iniciativa para la adhesión por parte del Consejo de Gobierno a través del Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2018, con fecha 31 de octubre de 2018 esta Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad manifestó al CSIC la disposición a formar parte de esa agrupación de interés económico.

Dicha adhesión se efectuará mediante la transmisión a título gratuito de las participaciones actualmente en poder del socio Max-Planck-Gesellschaft (en adelante MPG), equivalentes al otro 50% del capital social de la Agrupación de Interés Económico denominada actualmente "Centro Astronómico-Hispano Alemán A.I.E".

**REPERCUSIÓN SOCIAL**

Con la adhesión al Centro Astronómico de Calar Alto se refuerzan los vínculos con la comunidad científica andaluza, fomentando nuevas formas de colaboración especialmente técnicas, científicas e innovadoras, que avanzan con criterios de cooperación dada la complejidad del sector en el que se imbrica esta infraestructura científico técnica singular, sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

El Observatorio Astronómico de Calar Alto forma parte desde su aprobación en 2007 del Mapa de Infraestructuras Científico Técnico Singulares, que se acordó en la III Conferencia de Presidentes, celebrada el 11 de enero de 2007, y fue elaborado con la participación de las Comunidades Autónomas. La "Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020", que aprobó el Consejo de Ministros de febrero de 2013, establece que el Mapa de ICTS es la herramienta de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras en coordinación con las Comunidades Autónomas.


Las llamadas Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) son grandes instalaciones, recursos, equipamientos y servicios, únicas en su género, que están dedicadas a la investigación y desarrollo tecnológico de vanguardia y de máxima calidad, así como a fomentar la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y la innovación. Son únicas o excepcionales en su género, con un coste de inversión, mantenimiento y operación muy elevado, y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de I+D+i. Las ICTS poseen tres características fundamentales, son infraestructuras de titularidad pública, son singulares y están abiertas al acceso competitivo.

Las ICTS están distribuidas por todo el territorio nacional y quedan recogidas en lo que se denomina el "Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)" de las cuales en Andalucía hay otras



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==	PÁGINA	2/5
 yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==				

cinco, además del Observatorio: la Reserva Biológica de Doñana, el Supercomputador Picasso de Málaga, la Plataforma Solar de Almería, el Radio Telescopio IRAM del pico del Veleta y el Centro Nacional de Aceleradores, de las cuales la Administración de la Junta de Andalucía sólo forma parte de éste último.

Para la Junta de Andalucía se considera eje primordial la constitución de una red de espacios científicos y tecnológicos que ofrezcan un ecosistema inmejorable para el desarrollo de empresas innovadoras y la transferencia de conocimiento al sector productivo, la creación de empleo de calidad, el enriquecimiento del tejido socioeconómico y el fomento de la cooperación entre el ámbito educativo superior y el ámbito profesional. En materia de educación, es importante avanzar en la transferencia del conocimiento que proporciona este tipo de instalaciones, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, que enriquece el valor añadido de la formación universitaria andaluza y del resto del sistema educativo reglado.

En cuanto a la su integración en el contexto científico nacional, Calar Alto está plenamente integrado en el tejido español de investigación en astrofísica. Con la entrada en Calar Alto, la Administración de la Junta de Andalucía refuerza su participación la red de grandes entidades científico-tecnológicas (ICTS). Aparte de obtener datos para universidades y centros de investigación andaluces y de todo el país, mantiene acuerdos para el uso de sus instalaciones con diferentes instituciones españolas como el Observatorio Astronómico Nacional, el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial o las universidades andaluzas.

En cuanto a su integración en el contexto científico internacional, el Centro Astronómico constituye la principal infraestructura de astronomía observacional en la Europa Continental, referencia a nivel mundial por la calidad de su cielo, de sus telescopios y por la instrumentación de vanguardia que opera en ellos. Destaca la colaboración con el centro de referencia por parte alemana, el Instituto Max Planck de Astronomía de Heidelberg. Se mantiene también colaboración muy activa con la Agencia Espacial Europea y con otros centros internacionales. CAHA A.I.E., colabora con consorcios de grandes proyectos, cuyo liderazgo está vinculado al Instituto de Astrofísica de Andalucía y tiene una fuerte vinculación con el observatorio, desarrollando proyectos de alto impacto internacional, como ALHAMBRA o CARMENES, o como el proyecto CALIFA, un legado andaluz universal. Por otro lado, se colabora con consorcios centrados en otros observatorios (2MASS, Sloan, UKIDSS, WISE, VST, Pan-STARRS) o incluso en el espacio (misiones espaciales Rosetta, Corot, Gaia, Kepler, Tess), pero que requieren la información proporcionada por la instrumentación única de CAHA A.I.E.. El conjunto de telescopios de Calar Alto pertenece a la red OPTICON/ASTRONET, y por tanto cumple las directrices europeas marcadas en el «Report by the ETSRC on Europe's 2-4 m optical and infra-red telescopes over the next decade».

La participación de la Administración de la Junta de Andalucía en Calar Alto permite a nuestra Administración participar como gestora y co-propietaria en un centro completo, funcional y que se halla en pleno rendimiento y prácticamente amortizado. Incluso las estimaciones más optimistas cifrarían en varios centenares de millones de euros la inversión que sería necesaria para disponer ahora de una infraestructura como la de CAHA, A.I.E., por no hablar del coste económico, temporal y humano que requeriría construir la red, ya existente, de colaboraciones y sinergias científicas e institucionales.


Los beneficios: CAHA cuenta con un potencial beneficioso para Andalucía que puede sintetizarse en los puntos siguientes:

1. Potencial científico. Calar Alto es ante todo un centro de astronomía observacional dedicado a la producción de datos para la investigación, capaz de impulsar una posición de liderazgo de la astrofísica en Andalucía, incluyendo aquellas universidades que ya cuentan con grupos que trabajan en este campo.



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==	PÁGINA	3/5
				
yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==				

2. Potencial tecnológico. Calar Alto es un centro de generación de tecnología, gracias al desarrollo de instrumentación astronómica de vanguardia.

3. Fomento de la economía basada en el conocimiento como elemento tractor: empresas de base tecnológica. El diseño y construcción de instrumentación astronómica de nueva generación fomenta el avance de empresas con base tecnológica que, además, pueden luego aplicar las capacidades adquiridas en el mercado nacional e internacional. Los proyectos pasados, presentes, así como los que acaban de iniciarse, lo avalan con la creación de grandes consorcios internacionales que aglutinan centenares de científicos, ingenieros de diversas áreas y múltiples empresas asociadas.

4. Formación de nuevos investigadores y tecnólogos. El observatorio constituye un laboratorio único para la formación de las nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos, que permitirán un desarrollo del conocimiento de la comunidad andaluza en diferentes campos: Astrofísica, Física, Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Informática, Ingeniería Óptica, Electrónica, Matemáticas, Estadística, entre otras. Este personal será el motor de nuevas iniciativas.

5. El recurso natural como factor de desarrollo. La observación astronómica no es sino un modo de explotar de manera sostenible y con fines científicos un recurso natural y, por tanto, presenta paralelismos con otras actividades parecidas relacionadas con la biodiversidad (investigación en parques nacionales como Doñana) o la geodiversidad. La Administración de la Junta de Andalucía no cuenta hasta ahora, sin embargo, con ninguna entidad dedicada a la explotación científica del cielo como recurso: CAHA será el primer organismo dedicado a la astronomía en cuya propiedad y gestión participará la Junta.

6. Fomento de la cultura científica. La cultura científica en su sentido más amplio incluye la producción científica a nivel académico, pero va mucho más allá e incorpora la comunicación de la ciencia, la transferencia de los resultados de la investigación, la divulgación científica y la promoción de la ciencia como parte de la cultura general entre una ciudadanía bien formada, integrada en una sociedad moderna y democrática en la que cada vez más decisiones clave dependen de la ciencia. La incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía a CAHA abre el camino para aplicar el potencial de una entidad como esta en el fomento de la cultura científica a todos los niveles, con colaboración con medios de comunicación públicos de titularidad autonómica, las unidades de cultura científica de las universidades, entidades como la Fundación Descubre, la UNIA, o la colaboración con el sistema educativo en niveles no universitarios. El beneficio a nivel académico por parte de las escuelas de ingeniería andaluzas es obvio.


7. Difusión y protección del medio natural. En Andalucía disponemos de exponentes claros de la imbricación entre la investigación científica y las iniciativas de difusión y protección del medio natural, cuyos ejemplos más claros (aunque no únicos) quizá sean todos los relacionados con los parques nacionales de Doñana y Sierra Nevada. También el medio ambiente nocturno de Andalucía es un valor digno de protección que puede beneficiarse de la participación de la Junta en Calar Alto, a través de la colaboración en iniciativas de protección del medio ambiente vinculadas a la lucha contra la contaminación lumínica, en cooperación con los departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en estas áreas (legislación, evaluación ambiental, comunicación, formación).

8. Impacto económico secundario: turismo científico. La definición de un cielo nocturno de calidad, y de su estudio, como una señal de identidad, ha llevado en otros lugares del mundo al

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)



Código Seguro de verificación: yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==	PÁGINA	4/5
				
yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==				

surgimiento de líneas de desarrollo económico basadas en el turismo astronómico, como lo demuestran los casos de Canarias, norte de Chile o Hawaii, en un nicho de mercado para un turismo de alto nivel socioeconómico y cultural, de interior y desestacionalizado. Calar Alto, con la participación de la Administración de la Junta de Andalucía, puede actuar como núcleo de irradiación de iniciativas semejantes en los cielos andaluces de calidad. Este tipo de iniciativas pueden beneficiarse, además, de sinergias importantes si se contemplan en el contexto más amplio del turismo científico relacionado con la geodiversidad (geoparques), con la biodiversidad, con el patrimonio industrial y minero y con la arqueología.


Desde un punto de vista económico, la aceptación de esta transmisión a título gratuito, no conlleva ningún coste de adquisición para la Administración de la Junta de Andalucía. Si bien se adquiere el compromiso de hacer frente a los costes de funcionamiento y mantenimiento básicos que forman parte del presupuesto anual aprobado por los órganos de gobierno de la sociedad, siendo así que la efectividad de la participación anual en los gastos de funcionamiento, se producirá desde el 1 de enero de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,  
 INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	29/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==	PÁGINA	5/5
				
yd/3IXBLd1HGxfX0xJ2qgg==				



**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADHESIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CALAR ALTO (ALMERÍA), AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO, DENOMINADA ACTUALMENTE CENTRO ASTRONÓMICO-HISPANO ALEMÁN, A.I.E. (CAHA, A.I.E.).**

El Centro Astronómico-Hispano Alemán (CAHA, A.I.E en adelante) es una Instalación Científica y Técnica Singular (ICTS) del actual Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Está constituida legalmente como una Agrupación de Interés Económico dedicada a la operación del Observatorio Astronómico de Calar Alto.

El Observatorio Astronómico de Calar Alto se fundó en 1973 fruto de la firma de un convenio internacional entre España y la República Federal de Alemania. Mediante nuevo Acuerdo, de fecha 12 de noviembre de 2004, ambos países acordaron continuar su actividad a través de una Agrupación de Interés Económico, gestionada por las instituciones Max-Planck-Gesellschaft (en adelante MPG) de Alemania, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC). La inscripción en Registro Mercantil de su escritura de constitución, data de 2005, con la consiguiente elevación a público de sus Estatutos y Acuerdos Sociales posteriores. La vigencia acordada finaliza el 31 de diciembre de 2018, según decisión manifestada por la parte alemana, con el cumplimiento de las condiciones de liquidación y disolución establecidas entre las partes en el Acuerdo citado (con sus adendas) y los Estatutos de la CAHA, A.I.E., así como las establecidas en la normativa aplicable a este tipo de sociedades.

Según la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, la finalidad de éstas es facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios, para el caso, actividades científicas y de investigación fundamentalmente, exigiéndose que al menos existan dos socios para evitar su disolución.

En la actualidad, según los Estatutos vigentes, el régimen de participación y aportaciones de los socios es del 50% cada uno, admitiéndose la incorporación de socios mediante la transmisión del porcentaje de participación que determine la Asamblea de Socios. Las aportaciones anuales de los socios podrán efectuarse en dinero, bienes o derechos.

El objeto principal del CAHA, A.I.E es la gestión, mantenimiento, operación y explotación científica del Observatorio de Calar Alto y su puesta a disposición de la comunidad astronómica nacional e internacional, y en particular:

- \* Proporcionar la capacidad necesaria para que puedan realizarse programas de observación astronómica con instrumentación especializada.
- \* Proporcionar la infraestructura necesaria para realizar conceptos innovadores de instrumentación.
- \* Participar en el desarrollo de instrumental moderno.
- \* El apoyo a programas preparatorios para los telescopios de clase 10m.
- \* El entrenamiento de jóvenes astrónomos.
- \* Cualesquiera otras actividades económicas que sean previas o consecuencia de los puntos anteriores.

Desde el año 2016 se han mantenido contactos y reuniones con el CSIC, con la finalidad de la posible incorporación de la Junta de Andalucía al centro astronómico como nuevo socio, en sustitución de MPG tras su





decisión firme de salida antes del 1 de enero de 2019, mediante la adquisición a título gratuito de sus participaciones.

El 4 de mayo de 2016, tras visitar las instalaciones de Calar Alto, se iniciaron contactos y negociaciones entre la CAHA, A.I.E. y los responsables de la planificación de las políticas estratégicas de I+D+i de la Consejería competente en la materia. El 11 de enero y el 5 de junio de 2017, tuvieron lugar en Madrid sendas reuniones con el objetivo de acercar posturas. Así, valorada la pertinencia y oportunidad única de formar parte de este tipo de infraestructuras de primer orden mundial, y la consiguiente aportación intelectual e investigadora para los distintos sectores de Andalucía, así como el mantenimiento del desarrollo socio-económico de la zona donde se ubica, el pasado 6 de marzo se firmó un memorando de entendimiento sólo al objeto de dejar constancia del compromiso de ambas partes de impulsar una colaboración leal y mutua que contribuya a la continuidad y viabilidad del Observatorio Astronómico de Calar Alto, considerando como solución más idónea la incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía al centro astronómico y obligándose ambas partes a iniciar los procedimientos administrativos y de obtención de autorizaciones que resulten pertinentes en el ámbito de cada Administración. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2018 la CAHA, A.I.E. invita formalmente a la Administración de la Junta de Andalucía a formar parte como socio de la Agrupación de Interés Económico de Calar Alto, invitación que fue aceptada formalmente mediante escrito de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de fecha 30 de octubre de 2018, una vez firmado el Acuerdo de 2 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la iniciativa para la adhesión de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería).

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, considera de vital importancia la cooperación científica y tecnológica con el Estado como factor clave para aumentar la investigación, el conocimiento, la competitividad y el desarrollo de sistemas sociales y económicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología y la promoción de un entorno favorable para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento. A través del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) se asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, estableciéndose una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Dentro del marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía se incluyen también la Estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020 “Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación”, la Agenda por el Empleo – Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía). Con la adhesión al Centro Astronómico de Calar Alto se reforzarían los vínculos con la comunidad científica, fomentando nuevas formas de colaboración especialmente técnicas, científicas e innovadoras, que avanza sobre criterios de cooperación dada su complejidad, sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo. Para la Administración de la Junta de Andalucía se considera eje primordial la constitución de una red de espacios científicos y tecnológicos que ofrezcan un ecosistema inmejorable para el desarrollo de empresas innovadoras y la transferencia de conocimiento al sector productivo, la creación de empleo de calidad, el enriquecimiento del tejido socioeconómico y el fomento de la cooperación entre el ámbito educativo superior y el ámbito profesional. En materia de educación, es importante avanzar en la transferencia del conocimiento que proporciona este tipo de instalaciones, tanto desde el punto de vista teórico como práctico, que enriquece el valor añadido de la formación universitaria andaluza y del resto del sistema educativo reglado.



En relación con lo dispuesto en el artículo 50 y 75 de La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la interesada adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía al centro astronómico existirá una participación del 50%.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto de los bienes de dominio privado (bienes patrimoniales) establece que mediante negocio jurídico gratuito, se podrán adquirir bienes y derechos, con la autorización de la Consejería con competencia en materia de Economía y con comunicación a la Consejería con competencia en materia de Hacienda.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley de Patrimonio exige la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno: *"Las adquisiciones a título lucrativo de bienes inmuebles o derechos en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las Entidades Públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno. En caso de adquisiciones a título lucrativo de bienes muebles, serán competentes para aceptarlas las Consejerías o Entidades Públicas a las que vayan a quedar adscritos los mismos, si su valor no excede de 3.000.000 de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno. En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo"*.

El artículo 76 de la citada Ley dispone que *"Deberá darse cuenta al Departamento de Hacienda de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos"*.

Sentado cuanto procede, teniendo conocimiento fehaciente de la salida como socio de la sociedad de MPG antes del 1 de enero de 2019, y existiendo impedimento legal a que sólo pueda existir un solo socio, resulta necesaria la adquisición de las participaciones por la Administración de la Junta de Andalucía antes de esa fecha.

La adquisición de participaciones serían transmitidas a título gratuito por los actuales socios (MPG) durante el año 2018.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

## ACUERDO

Autorizar el inicio de expediente administrativo para la tramitación de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza la adhesión de la Junta de Andalucía al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), Agrupación de Interés Económico, denominada actualmente Centro Astronómico-Hispano Alemán, A.I.E. (CAHA, A.I.E.), mediante la elaboración del correspondiente borrador del mismo, y sometiendo todo ello a los trámites establecidos, de conformidad con lo establecido en el apartado



noveno de la Instrucción 1/2007, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos de consejo de gobierno, del presupuesto de gastos, de convenio de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

Sevilla, 29 de noviembre de 2018

LA VICECONSEJERA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

  
Fdo.: María Luz Osorio Teva



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC (CHAP) DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	30/11/2018 15:28:23
	201899900830879

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. ECONOMIA Y CONOCIMIENTO (CEC) S.G.T. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO (4610/00201/00000)
	ENTRADA
	30/11/2018 15:28:23
	201899905266109

Fecha: 30 de Noviembre de 2018

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD

Nuestra referencia: IEF-00538/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO , INVESTIGACIÓN  
Y UNIVERSIDAD

Asunto: ACUERDO CONSEJO GOBIERNO CALAR C/ Johannes Kepler 1 41092 - SEVILLA  
ALTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad la adquisición, a título lucrativo, de participaciones para la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), denominado actualmente Centro Astronómico Hispano Alemán, Agrupación de Interés Económico (CAHA, A.I.E.).

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 29 de noviembre de 2018, viene acompañada del borrador de acuerdo del Consejo de Gobierno y de una memoria económica, así como de cuatro documentos adicionales entre los que cabe destacar el borrador del acta de la Asamblea de Socios de CAHA, A.I.E. a celebrar en el mes de diciembre de 2018, en la que se recogen los compromisos y pactos que asumirán los socios.

El acuerdo del Consejo de Gobierno cuyo borrador se somete a informe, tiene por objeto autorizar a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad para la adquisición, a título lucrativo, de las participaciones cedidas por la institución Max-Planck-Gesellschaft (MPG) y la consiguiente adhesión de la Junta de Andalucía como socio al Centro Astronómico de Calar Alto, actualmente denominado Centro Astronómico-Hispano Alemán (CAHA, A.I.E. en adelante). Dicho centro es una Instalación Científica y Técnica Singular (ICTS) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, dedicado a la operación del Observatorio Astronómico de Calar Alto y constituido legalmente como una agrupación de interés económico gestionada por las instituciones MPG de Alemania y su homóloga española, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), cuya fecha de vigencia acordada finalizará el 31 de diciembre de 2018.

De este modo, mediante el acuerdo en cuestión se posibilita la incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía al centro astronómico como nuevo socio, en sustitución de MPG, tras la decisión firme manifestada por éste de su salida del mismo antes del 1 de enero de 2019, mediante la adquisición a título lucrativo de sus participaciones.



SEVILLA

1 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		30/11/2018	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmC337E791F76796B00D151D33D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Valoración de la incidencia económico-financiera:**

Tal como se recoge expresamente en el apartado "Pactos de Adhesión", del borrador remitido del acta de la Asamblea de Socios de CAHA, A.I.E. en la que se prestará consentimiento a la transmisión de la participación a la Junta de Andalucía, a celebrar en el mes de diciembre de 2018: "La contribución de cada Socio (CSIC y Junta de Andalucía) consistirá en la financiación, por cada uno de ellos, del 50% del presupuesto para gastos de funcionamiento de la Agrupación de cada anualidad, que comprende los gastos corrientes (costes de personal, servicios externos, gastos de mantenimiento, seguros, suministros de electricidad y combustibles, telecomunicaciones, tributos y otros gastos corrientes), reparaciones básicas, así como las inversiones básicas y las recurrentes en material inventariable y las obras menores, si bien la obligación de contribución de la Administración de la Junta de Andalucía y sus funciones como socio, comenzarán a partir del 1 de enero de 2019. Solo podrán incluirse dentro del presupuesto para gastos de funcionamiento las inversiones de reposición cuando, en cómputo anual, no impliquen una desviación al alza superior al 5% del importe del presupuesto de funcionamiento medio anual de los últimos tres ejercicios. El resto de gastos, incluidos los correspondientes a inversiones de reposición no previstas en el párrafo anterior, nuevas infraestructuras y otras de carácter extraordinario, se financiarán mediante ayudas y subvenciones, mediante otros recursos obtenidos a través de terceras instituciones o, en su caso, mediante aportaciones adicionales de los socios."

Por tanto, el negocio jurídico de adquisición de las participaciones cedidas por la institución MPG, que se llevará a cabo a título gratuito, no conllevará una contraprestación económica por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, si bien de dicha adquisición se derivará un compromiso de pago anual a partir de 2019, inclusive, para los gastos de funcionamiento y mantenimiento básicos, por lo que las obligaciones derivadas de la adhesión e incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía como socio de la A.I.E. se corresponderán con la coparticipación anual en la asunción de los gastos del presupuesto de funcionamiento.

Conforme a la memoria económica remitida, la correspondiente aportación económica se materializará con cargo al presupuesto del programa presupuestario 54A, "Investigación científica e innovación", gestionado por la consejería proponente, a través de una subvención nominativa anual, a cuyo efectos se ha solicitado el alta de la partida presupuestaria 0900010000G/54A/40XXX/00 01 - "A CAHA. Para gastos de funcionamiento". El gasto total anual a asumir derivado de los gastos de funcionamiento y mantenimiento del CAHA, A.I.E, estimado en función de los últimos presupuestos anuales aprobados y de las necesidades previstas, se elevaría, en el ejercicio 2019 a 1.354.437,00€, y a 1.500.000€ en cada uno de los ejercicios posteriores.

Analizada la documentación remitida, este centro directivo informa lo siguiente:

1. En primer lugar, en relación con lo que se menciona en el borrador de acuerdo respecto de que, mediante Acuerdo de 2 de octubre del presente, del Consejo de Gobierno, se tomó por el mismo conocimiento de la iniciativa para la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), se hace constar que, si bien los efectos jurídicos y económicos de la adhesión comenzarán en el momento en que esta se lleve a cabo, previa la autorización que ahora se informa, la referida toma en consideración debió haber sido puesta en conocimiento de esta dirección general en su momento, solicitándose el correspondiente informe económico-financiero, a fin de que el Consejo de Gobierno



EDUARDO LEON LAZARO		30/11/2018	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmC337E791F76796B00D151D33D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

hubiera conocido entonces las implicaciones económicas de la actuación que se decidía acometer, ya que de ella se derivaría, con carácter indefinido, un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en torno a los 1,5 millones de euros anuales.

2. En segundo lugar, cabe destacar lo que se establece en el pacto de adhesión vi del borrador de acta mencionado, en cuanto que: *“Al incorporarse la Administración de la Junta de Andalucía como socio, junto al CSIC, existir un porcentaje de participación en la Agrupación superior al 50% por administraciones públicas, y por ello resultar necesaria la adscripción de la Agrupación al sector público de alguna de las partes, esta Agrupación formará parte del sector público estatal, para lo cual se realizarán las modificaciones que sean necesarias y el CSIC instará los procedimientos de transformación jurídica de la Agrupación que procediesen.”* Por consiguiente, esta entidad quedará al margen del perímetro de consolidación de la Junta de Andalucía a efectos de Contabilidad Nacional.
3. Respecto del gasto previsto para 2019, la consejería proponente ha incluido, en su propuesta de anteproyecto de presupuesto para 2019, una previsión por importe de 1,5 millones de euros, para afrontar el gasto previsto, que se deberá acometer con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía en la correspondiente Ley del Presupuesto, así como con los recursos que se le asignen en la prórroga del presupuesto de 2018 para el ejercicio 2019, de acuerdo con las normas que se dicten por esta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública para ordenar la aplicación de dicha prórroga, mediante la realización, en su caso, de las operaciones presupuestarias que se consideren necesarias.
4. Con respecto a los ejercicios 2020 y siguientes, hay que señalar que, en la actualidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía no dispone de una estimación, con alto grado de certeza, sobre los escenarios de ingresos de los próximos años. Esto conlleva que la actuación que ahora se informa, que va a suponer un incremento en el volumen de crédito que se comprometerá en los próximos ejercicios sobre lo presupuestado en el ejercicio actual, haya de informarse por este centro directivo de acuerdo con dicha incertidumbre. Por ello, su consideración en la elaboración de próximos presupuestos habrá de tenerse en cuenta necesariamente en el contexto de la envolvente presupuestaria que se defina en los mismos, para lo que habrán de, en su caso, proceder a la reorganización o priorización de la actuación que se informa, sobre el conjunto de actuaciones, servicios o proyectos del ámbito de la consejería proponente, y/o la implantación, refuerzo o impulso de medidas de mejora de la eficiencia que permitan compensar, al menos parcialmente, el consiguiente incremento de gasto.

Por último, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.



EL DIRECTOR GENERAL

SEVILLA

3 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		30/11/2018	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmC337E791F76796B00D151D33D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Nº: 188 / 2018	Fecha: 10/12/2018
----------------	-------------------

ASUNTO: Informe Art. 82.1 Ley 4/1986 Calar Alto
-------------------------------------------------

Remitente: Secretario General de Economía
Destinatario: Director General de Patrimonio

En relación a su NRI 170/2018, en el que se solicita informe en relación al artículo 82.1 párrafo primero de la Ley de 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto de la adquisición a título lucrativo de un 50% de las participaciones del Centro Astronómico Hispano-Alemania A.I.E. (CAHA. AIE), se informa lo siguiente:

La Secretaría General de Economía emite el presente informe dentro del ámbito de las competencias del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en concreto las funciones previstas en artículo 5 " a) La planificación económica incluyendo la perspectiva de género y, en concreto, el impulso, la coordinación y la realización de los trabajos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía., y d) La realización de análisis y estudios socioeconómicos, la realización de los análisis de coyuntura económica y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género".

Dentro de este ámbito competencial, la Secretaría General de Economía valora la importancia de esta infraestructura científica para la Comunidad Autónoma, enmarcada dentro de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020, contribuyendo a la creación de una red de espacios científicos y tecnológicos que colaboran en el desarrollo de empresas innovadoras y de transferencia de conocimiento al sector productivo, constituyendo una relevante infraestructura de astronomía observacional de Europa y de referencia mundial.

También puede contribuir dicha infraestructura al desarrollo y potenciación de un turismo científico, nicho de mercado con unas potencialidades que permitirán planes de reactivación económica del turismo especializado, desde la perspectiva de la importancia del Turismo como sector estratégico de la economía Andaluza, en especial, el turismo de interior, por su contribución al desarrollo económico de zonas de montaña.

Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar  
Secretario General de Economía





**INFORME CIPI00043/18 SOBRE ACUERDO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA ADQUISICIÓN A TÍTULO LUCRATIVO DE PARTICIPACIONES PARA LA ADHESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CALAR ALTO (ALMERÍA), DENOMINADO ACTUALMENTE CENTRO ASTRONÓMICO ALEMÁN, A.I.E. (CAHA, A.J.E).**

***Asunto: Adquisición a título gratuito. Necesidad de tasación del bien y de las cargas. Necesidad de autorización de la Consejería con competencias en materia de Economía y comunicación a la Consejería con competencias en materia de Hacienda. Necesidad de justificar la posibilidad de adoptar este acuerdo por el Gobierno en Funciones.***

Habiéndose solicitado por la Ilma. Sra. Viceconsejera informe de esta Asesoría Jurídica sobre el asunto antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

*“Iniciada la tramitación del expediente administrativo para la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), denominado actualmente Centro Astronómico Hispano-Alemán, A.I.E. (CAHA, AIE), adjunto se remite borrador del Acuerdo de Consejo de Consejo al que se adjunta la documentación abajo relacionada a los efectos de que se emita el correspondiente informe.*

*Documentación:*

*-Propuesta de adhesión al Centro Astronómico de Calar Alto, de fecha 26 de septiembre de 2018.*

*-Acuerdo de 2 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en conocimiento de la iniciativa para la adhesión de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería).*

*-Memoria económica que recoge la valoración de cargas sobre el bien y anexos entre los que se incluye el Borrador de Acta de la Asamblea de Socios del Centro Astronómico Hispano Alemán, el documento de compromiso de cesión de las participaciones por MPG y el presupuesto 2019 de CAHA A.I.E.*



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Memoria funcional.
- Memoria de repercusión social.
- Propuesta de Acuerdo de inicio de expediente.
- Acuerdo de Inicio de expediente.

LA VICECONSEJERA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Fdo.: María Luz Osorio Teva”

**SEGUNDO.-** Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78. 2 letra j del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía en conexión con el artículo 170 del Reglamento aprobado por el Decreto 276/1987 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### PRIMERO.- Objeto del Informe.

Este informe tiene por objeto el borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la adhesión de la Junta de Andalucía al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), agrupación de interés económica, denominada actualmente Centro Astronómico Hispano-Alemán, AIE. (CAHA, AIE.)

Dichas adhesión se instrumenta a través de una cesión a título gratuito de las participaciones que tiene actualmente en dicho organismo el Max-Planck-Gesellschaft (MPG, en adelante).

#### SEGUNDO.- Antecedentes y normas de aplicación.

Estamos pues ante una adquisición a título gratuito de las participaciones en una Agrupación de Interés Económico (AIE en adelante). Señalar a este respecto que este informe se encuentra relacionado con el INFORME COPI00077/17 DIVERSAS CUESTIONES EN RELACIÓN CON LA POSIBLE ADHESIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO EN LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO DENOMINADA "CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO-ALEMÁN DE CALAR ALTO (ALMERÍA)", emitido por esta Asesoría Jurídica, de 20 de marzo de 2018, a instancias de la Secretaría General de Universidades.

A este respecto nos adherimos a todo lo allí manifestado, cuyas consideraciones compartimos. A este respecto en este informe se señala como la AIE constituye una forma de sociedad mercantil regulada en la Ley 12/1991. Y se señala que en principio no hay obstáculo para que se participe en una entidad de este tipo, en idéntico sentido se pronunciaba la Abogacía del Estado en informe que se

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

2



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

suministró como antecedente para realizar el informe 77/2017. Igualmente se advertía sobre la necesidad de adscribir el órgano a alguna de las administraciones participantes. En este sentido se señalaba: *“Previsión semejante a la recientemente transcrita, se habría incorporado, respecto a las fundaciones del sector público al artículo 129.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, previsiones que, según habría declarado la doctrina, irían dirigidas a clarificar el régimen jurídico de los consorcios o fundaciones y evitar la indefinición en cuanto a su régimen jurídico o el no sometimiento a las normas propias del sector público de aquellas fundaciones o consorcios participados mayoritariamente por entidades del sector público que, de acuerdo con la respectiva normativa (estatal, autonómica, etc) por no reunir los requisitos exigidos por cada una de ellas no formen parte de un determinado sector público institucional (estatal, autonómico, local, etc.). Situación que sería precisamente la que se produciría en el caso de la Agrupación de Interés Económico que nos ocupa, si no se introdujera en los Estatutos algún elemento que permitiera su adscripción sea al sector público estatal o al autonómico.*

*Finalmente indicaremos que en el línea apuntada por el Informe de la Abogacía del Estado de 14 de julio de 2017 (Fundamento Jurídico VI y Conclusión Segundo) que se nos habría remitido junto con la petición de informe de que trae causa el presente, se habría detectado por nuestra parte algún pronunciamiento del Tribunal de Cuentas que parece apuntar a la falta de justificación del recurso a formas de personificación jurídico privadas, en concreto vendría referido a la constitución de Fundaciones, en el supuesto de colaboración en supuestos de participación pública exclusiva o mayoritaria.*

*En tal sentido señala el Informe del Tribunal de Cuentas N° 932 Informe de Fiscalización de las Fundaciones del Ámbito Local:*

*“De las 267 fundaciones analizadas cabe señalar que en 157 su fundador lo constituye una única entidad local titular del 100% de la dotación fundacional y en las restantes 110 fundaciones, en 93 las entidades locales tienen participación mayoritaria o incluso total, entre varias entidades locales, y en 17 su participación es minoritaria o incluso nula (en 10 fundaciones) pero su órgano de gobierno (Patronato) está constituido por una mayoría de representantes de entidades locales. Dada la participación pública exclusiva o mayoritaria en la constitución de estas entidades, así como en su financiación posterior (como se analiza en un apartado posterior de este informe) no se justifica la utilización de esta figura en perjuicio de otras previstas y reguladas legalmente como los organismos autónomos, consorcios o mancomunidades”.*

Teniendo en cuenta lo anterior la legislación que fundamentalmente debe tenerse en cuenta en relación a la sustancia de esta operación es la normativa patrimonial y la LRJSP 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto a la adscripción. Tanto los artículos que se refieren a las adquisiciones a título gratuito, como los referidos a la adquisición de participaciones en entidades sometidas a derecho privado y por último los referidos a la adscripción de entidades de sector público.



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.- Sobre la adscripción de la entidad.**

A este respecto en la página 4 de la memoria económica se señala que “Al incorporarse la Administración de la Junta de Andalucía como socio junto al CSIC, existir un porcentaje de participación en la Agrupación superior al 50% por administraciones públicas, y por ello resultar necesaria la adscripción de la Agrupación al Sector Público de alguna de las partes, esta Agrupación formará parte del sector público estatal, para lo cual se realizarán las modificaciones que sean necesarias y el CSIC instará los procedimientos de transformación jurídica de la agrupación que procediesen”.

Por tanto con ello se daría respuesta a la observación que se hizo en el informe 77/2017, lo que en todo caso deberá proceder a ejecutarse una vez se haga efectivo el presente acuerdo. Señalar a este respecto que la realización de este compromiso, se acredita por referencia a un borrador de acta de Asamblea de Socios a celebrar en diciembre de 2018. Se desconoce si se ha celebrado o no dicha sesión, ni si se han acordado los puntos tal y como se prevé en el borrador del acta. Dado que el acuerdo del Consejo de Gobierno se hace sobre la base de que la Adhesión mediante la adquisición a título gratuito se realizaría en las condiciones señaladas en dicho borrador que plasman las negociaciones mantenidas sobre este asunto hay que señalar que para el caso de que no se acredite fehacientemente que dicho acuerdo se ha adoptado habría que condicionar la autorización de Consejo de Gobierno a que se apruebe por la Asamblea de Socios el acuerdo en los términos señalados.

Con esto se asegura que se declararía que se autoriza la adquisición en esos términos, puede ser una condición suspensiva en el sentido de que no se firme hasta que no se acredite el cumplimiento en lo que se refiere a las condiciones que se puedan cumplir antes de la incorporación de la Junta y una condición resolutoria en relación a las que se deban cumplir después de incorporarse. En este caso debería recogerse también una cláusula que permita la separación de la Junta sin coste alguno por incumplimiento de estas obligaciones.

**CUARTO.- El acuerdo desde el punto de vista de la normativa patrimonial.**

En este caso confluyen en el acto jurídico dos cualidades que deben tenerse en cuenta. Por un lado se trata de una adquisición a título gratuito. Y por otro lado se trata de una adquisición de una participación en una sociedad mercantil.

Comenzando por esta última perspectiva el artículo 82.1, párrafo segundo de la Ley 4/1986 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma señala que *“se requerirá autorización de la Consejería con competencia en materia de Economía, con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda, para la adquisición de participaciones no mayoritarias en entidades de Derecho Privado.”*

En el expediente no consta ni esta autorización ni la citada comunicación, que en este caso por el actual reparto de competencias corresponde a la misma Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Desde el punto de vista de la consideración del acto como una adquisición de la participación a título gratuito hay que estar a los dispuesto en el artículo 81 de la Ley 4/86 y a los artículos 169 y 170

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 955 06 39 10

[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

del Reglamento para su aplicación, que señalan que estas adquisiciones deberán ser previamente aceptadas por Decreto de Consejo de Gobierno, que en ningún caso pueden aceptarse si las cargas que gravan al bien superan el valor intrínseco del mismo y que *“antes de adquirir algún bien o derecho con carga, deberá tasarse precisamente el mismo a fin de conocer el valor del bien y de la carga.”* Debiendo informar el Gabinete Jurídico.

A este respecto la cuestión que se plantea es si la aceptación por Consejo de Gobierno de las adquisiciones gratuitas excluye la necesidad de autorización de la Consejería competente en materia de Economía para la adquisición de participaciones no mayoritarias antes señalada. La respuesta depende de la posición que entendamos que tienen ambos organismos en relación a esta operación. Si entendiésemos que la Consejería está actuando en protección del mismo bien jurídico que el Consejo de Gobierno se podría llegar a pensar que dado que el Consejo de Gobierno es un órgano de superior jerarquía habría que interpretar la norma en el sentido de que cuando se adquiriesen a título gratuito las participaciones en una entidad sometida a derecho privado la autorización de Consejo de Gobierno excluye la de la Consejería competente en materia de Economía.

Sin embargo la distribución de responsabilidades entre los órganos parece que nos indica que se están velando por dos bienes distintos. La Consejería competente en materia de Economía vela por los intereses de la Comunidad Autónoma cuando se produce una adquisición en una entidad de derecho privado y desde este punto de vista estará especialmente interesado por las obligaciones que supone el pertenecer esa entidad desde el punto de vista financiero, presupuestario y de actividad económica, y, eventualmente, de competencia, mientras que el Consejo de Gobierno vela fundamentalmente porque la adquisición a título gratuito sea tal y no conlleve cargas superiores al valor del bien. En este caso estaríamos ante dos autorizaciones cumulativas, la de Economía y luego la del Consejo de Gobierno. Dicha interpretación respondería a la lógica de que mientras Economía, que es quien tiene atribuidas esas competencias no vea conveniente participar en una entidad privada no tiene sentido plantearse si se adquieren o no a título gratuito. Esta interpretación habida cuenta de las diferentes ámbitos en los que se interviene y de la diferente perspectiva que tiene una y otra autorización nos parece la más plausible.

En todo caso ello no conlleva la imposibilidad de Consejo de Gobierno de llevar a cabo la operación, pues cabe que con carácter previo a la adopción del acuerdo aceptando la transmisión a título gratuito se adopte acuerdo de avocación de la competencia tal y como permite el artículo 10 de la Ley 40/2015.

Por tanto caben dos soluciones requerir la autorización de la Consejería de Economía y comunicar a la de Hacienda, o avocar la competencia con carácter previo a la adopción de este acuerdo.

Finalmente queda la cuestión de la tasación. A este respecto la Memoria Económica para la Adhesión de la Junta de Andalucía mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, que se acompaña como documento adjunto señala: que para la elaboración de esa memoria se dispone sólo de las cuentas de 2015 y 2016 porque las del 2017 están pendientes de aprobación. La memoria citada señala *“De la documentación contable resulta que considerando las cargas financieras soportadas por la agrupación el valor contable del pasivo, este alcanza el importe de 1.752.689,21 euros, siendo el*

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 955 06 39 10

[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

5



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

valor del activo de 9.793.767,79 euros, por lo que debe entenderse que las cargas que graven el bien NO superan el valor intrínseco del mismo”. Hay que señalar pues que esta apreciación que hace el Secretario General de Universidades se deriva de la “documentación contable”. Con esto no se da satisfacción a lo expresado por el artículo 170 cuando señala que “antes de adquirir algún bien o derecho con carga, deberá tasarse precisamente el mismo a fin de conocer el valor del bien y de la carga.” Por tanto la apreciación de si las cargas son o no superiores al valor de lo transmitido debe realizarse a través de una tasación pericial . En el expediente no se aprecia que exista tal tasación. Figura un documento que se denomina “Memoria económica que recoge la valoración de cargas sobre el bien y anexos entre los que se incluye el borrador de acta de Asamblea de Socios del Centro Astronómico Hispano-Alemán, el documento de compromiso de cesión de las participaciones por MPG y el presupuesto 2019 de CAHA AIE”. Examinado dicho documento aparecen las cuentas anuales de 2015 con una memoria abreviada, y las de 2016 igualmente con memoria abreviada. A continuación aparece un documento que se titula “informe de la D.G.U. sobre las Cuentas Anuales del Centro Astronómico Hispano Alemán, fechado el 26 de mayo de 2017, pero sin firma ni registro, y que no contiene una tasación de la participación y de las cargas. A continuación aparece un documento que se titula “informe de la D.G.U. sobre las Cuentas Anuales de 2016 del Centro Astronómico Hispano Alemán, fechado el 27 de febrero de 2018, pero sin firma ni registro, y que no contiene una tasación de la participación y de las cargas. Luego aparece una certificación del inventario y el proyecto de presupuestos para 2019 con su memoria abreviada. Por tanto es necesario incorporar una tasación al expediente. En cuanto a la regulación de la tasación no está hecha por nuestra normativa autonómica cabe aplicar con carácter supletorio, salvo en lo referente a los aspectos orgánicos, lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas que señala: “1. Las valoraciones, tasaciones, informes técnicos y demás actuaciones periciales que deban realizarse para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán explicitar los parámetros en que se fundamentan, y podrán ser efectuadas por personal técnico dependiente del departamento u organismo que administre los bienes o derechos o que haya interesado su adquisición o arrendamiento, o por técnicos facultativos del Ministerio de Hacienda. Estas actuaciones podrán igualmente encargarse a sociedades de tasación debidamente inscritas en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España y empresas legalmente habilitadas, con sujeción a lo establecido en la legislación de contratos.

2. En todo caso, las tasaciones periciales y los informes técnicos requeridos para la adquisición o el arrendamiento de inmuebles deberán aportarse por el departamento interesado en la apertura del correspondiente procedimiento, sin perjuicio de que la Dirección General del Patrimonio del Estado pueda revisar las valoraciones efectuadas.

3. La tasación deberá ser aprobada por el Director General del Patrimonio del Estado, o en el caso de organismos públicos, por el órgano competente para concluir el negocio correspondiente. Cuando en un expediente constaren tasaciones discrepantes, la aprobación recaerá sobre la que se considere más ajustada al valor del bien.

4. De forma motivada, podrá modificarse la tasación cuando ésta no justifique adecuadamente la valoración de algunos elementos determinantes, cuando razones de especial idoneidad del inmueble le otorguen un valor para la Administración distinto del valor de mercado, o cuando concurren hechos o circunstancias no apreciados en la tasación.

5. Las tasaciones tendrán un plazo de validez de un año, contado desde su aprobación.”



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CUARTA.- Sobre la posibilidad de firma por Gobierno en funciones.**

Dada la situación en que se encuentra el Gobierno tras la celebración de elecciones parece prudente hacer una reflexión sobre la posibilidad de firma de este acuerdo en esta situación. A este respecto en cuanto a los criterios generales sobre la materia reproducimos lo manifestado en el INFORME SSPI000066/18 PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2019, de 30 de noviembre emitido a petición de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. En la parte que nos interesa señala:

*“5.2.- Dada la situación en funciones en la que se encontrará el Consejo de Gobierno tras la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía el próximo día 2 de diciembre, y siendo presumible que la aprobación del proyecto de Decreto remitido no tenga lugar con anterioridad a dicha fecha, consideramos de interés plantearnos la cuestión relativa a la competencia del Consejo de Gobierno para su aprobación.*

*Así, como establece el artículo 120 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, “El Consejo de Gobierno cesa tras la celebración de elecciones al Parlamento”, continuando en funciones “hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno”. En el mismo sentido, el artículo 37.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 12.1.a) de la misma.*

*Por su parte, el 37.3 de la Ley 6/2006 establece cuál es el margen de actuación del que dispone el Gobierno mientras se encuentre en esta situación, declarándose que “El Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Consejo de Gobierno y el traspaso de poderes al mismo, limitándose su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos de su competencia, salvo casos de urgencia o interés general debidamente acreditados”, negándose luego en el apartado 5 que, entre tanto, pueda “Aprobar el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma” y “Presentar proyectos de ley al Parlamento de Andalucía.”*

*De los diversos pronunciamientos del Tribunal Supremo sobre la procedencia de la aprobación de diversos instrumentos jurídicos – algunos de ellos normativos – por un Gobierno en funciones, podemos extraer algunos criterios generales que pueden servirnos para definir los límites del poder de disposición del Consejo de Gobierno andaluz, en este caso, respecto a la aprobación de un Decreto sobre condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.*

*De este modo, puede servir de resumen de tales criterios la doctrina expuesta en su Sentencia número 2078/2017 de 27 diciembre, y en concreto, en relación con el concepto de “despacho ordinario de asuntos”:*

*“a) La existencia de un “Gobierno en funciones” constituye una exigencia constitucional, por cuanto el Gobierno cesante debe seguir gobernando hasta que sea sustituido efectivamente por el nuevo, si bien su actuación está sometida a limitaciones.*

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

7



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

b) Ausencia, en la actuación del "Gobierno en funciones", de establecimiento de nuevas orientaciones políticas.

c) Imposibilidad de condicionamiento, compromiso o impedimento para las orientaciones políticas que pueda fijar el nuevo Gobierno.

d) Examen caso por caso, de los supuestos, atendiendo a la naturaleza, a las consecuencias y al contexto en que la actuación se produzca."

*Ello puede entenderse complementado con las indicaciones desarrolladas en la Sentencia de 2 de diciembre de 2005, en la que precisa que "por gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos ha de entenderse la «gestión administrativa ordinaria ausente de valoraciones y decisiones en las que entren criterios políticos salvo que se motive debidamente la urgencia o las razones de interés general que justifiquen la adopción de medidas de otra naturaleza». (...) no es la presencia de una motivación o juicio políticos lo que excede a la gestión ordinaria de los asuntos públicos a la que se refiere ese precepto, sino la adopción de decisiones que, por su contenido en las circunstancias concretas en las que se toman, impliquen una nueva orientación política o condicionen, comprometan o impidan la que deba adoptar el nuevo Gobierno."*

*Como puede fácilmente comprenderse, en el presente caso podría no apreciarse que la aprobación del Decreto proyectado implique el establecimiento de directriz política alguna, dado su contenido eminentemente técnico, y en concreto, económico-presupuestario, con trascendencia prácticamente en exclusiva para los gestores administrativos del gasto público. Tampoco llegaría a condicionar, comprometer o impedir la orientación política que pueda adoptar el nuevo Gobierno que se constituya tras las elecciones, dada la vocación de provisionalidad de este Decreto, que únicamente regiría hasta la aprobación del nuevo Presupuesto que pueda proyectarse por el Gobierno entrante.*

*Por todo ello, consideramos procedente que el Decreto en proyecto pueda aprobarse por el Consejo de Gobierno en funciones."*

En principio la participación en una entidad mercantil no parece encuadrarse en la actividad ordinaria del gobierno habida cuenta de las implicaciones que tiene, y que van más allá del mero acto para ser todas las que tienen que ver con la vida de esa sociedad a la que se incorpora, y que afecta a lo presupuestario, financiero y al personal. En este sentido hay que señalar que la incorporación supone que la Junta de Andalucía se hace cargo del 50% del coste de gastos de funcionamiento de la entidad. Prueba de la relevancia jurídica del acto es la necesidad de autorizaciones por la Consejería de Economía o del Consejo de Gobierno para la adquisición de participaciones según sean o no mayoritarias acto en el que se hacen consideraciones de tipo organizacional pero con la relevancia que suponen entrar en un entidad privada suponiendo una decisión de política organizativa en relación al sector público andaluz, que van más allá de la actividad ordinaria. Además en este caso aunque es cierto que la Junta puede separarse de la agrupación sin alegar causa alguna, hay que señalar que en todo caso se exige, como se señala en la página 3 de la Memoria Económica para la Adhesión, que la separación debe hacerse previa comunicación formal "con una antelación mínima de dos años" y que "desde la fecha de comunicación formal, el socio que se separe seguirá cumpliendo con su

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 955 06 39 10

[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

8



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*compromiso de aportación anual íntegra al presupuesto de la Agrupación, incluyendo el del año en curso en el que se haga definitivamente la separación".* Con lo cual puede entenderse comprometido el margen de actuación de un futuro gobierno.

En estas condiciones sólo sería posible considerar que es posible el acto conforme al inciso final del artículo 37.3 de la Ley 6/2006 que recoge que *"El Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Consejo de Gobierno y el traspaso de poderes al mismo, limitándose su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos de su competencia, salvo casos de urgencia o interés general debidamente acreditados"*.

A este respecto no cuenta el documento con ninguna memoria sobre la existencia de tal urgencia o interés general. Nos es imposible apreciarla a partir de la simple documentación remitida pues aún cuando la salida del PMG supone que conforme al artículo 18.1.7 de la Ley 12/1991 que la entidad queda incurso en causa de disolución el punto 4 de dicho artículo señala que *"4. En los casos previstos en los números 6º y 7º del apartado primero, la disolución será declarada judicialmente a instancia de cualquier interesado o de una autoridad competente. Si fuere posible eliminar la causa de disolución, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 9."* Y el citado artículo 9 señala que *"2. Si fuera posible eliminar la causa que ocasiona la nulidad, el Juez otorgará un plazo adecuado para que aquélla pueda ser subsanada. No procederá la declaración de nulidad cuando hubieran sido subsanados los vicios o defectos en que se fundamenta la acción."* Con lo cual habría que justificar las razones de la urgencia más allá de la mera salida del IMP y la incurso en causa de disolución u otras razones de urgencia o interés general que pudieran existir.

## CONCLUSIONES

1.- Dado que el acuerdo del Consejo de Gobierno se hace sobre la base de que la Adhesión mediante la adquisición a título gratuito se realizaría en las condiciones señaladas en el borrador de Acta de Socios que plasman las negociaciones mantenidas sobre este asunto, hay que señalar que, para el caso de que no se acredite fehacientemente que dicho acuerdo se ha adoptado, habría que condicionar la autorización de Consejo de Gobierno a que se apruebe por la Asamblea de Socios el acuerdo en los términos señalados. Con esto se asegura que se declararía que se autoriza la adquisición en esos términos, puede ser una condición suspensiva en el sentido de que no se firme hasta que no se acredite el cumplimiento en lo que se refiere a las condiciones que se puedan cumplir antes de la incorporación de la Junta y una condición resolutoria en relación a las que se deban cumplir después de incorporarse. En este caso debería recogerse también una cláusula que permita la separación de la Junta sin coste alguno por incumplimiento de estas obligaciones.

2.- Dado que confluyen en este acto la doble condición de adquisición de participación y adquisición a título gratuito es necesaria la autorización de la Consejería con competencia en materia de Economía y la comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda conforme al artículo 82.1 párrafo segundo de la Ley 4/1986. Esto no consta en el expediente. Debe recabarse o en su caso también es posible que el Consejo de Gobierno avoque la competencia conforme al artículo 10 de la Ley 40/2015.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Telfs: 955 06 39 10

[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

9



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

3.- Es necesario que se incorpore una valoración pericial en los términos del artículo 114 de la Ley 33/2003 para cumplir con las exigencias de los artículos 80 de la Ley 4/86 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y 170 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 276/1987 de 11 de noviembre.

4.- Es necesario que se incorpore una memoria justificativa de las circunstancias que permitirían adoptar este acuerdo por un gobierno en funciones.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.  
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Darío Canterla Muñoz



FIRMADO POR	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	11/12/2018	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm747T5ZQ0Iwbn1UPw6X4HL94WY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DOÑA CARMEN SANABRIA PÉREZ**, mayor de edad, con NIF número 05250514M, en su calidad de secretaria del Comité Ejecutivo de la mercantil "CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO ALEMÁN, CAHA AIE", con domicilio social en Almería, Gergal, Complj. Observatorio Calar Alto, s/n, Sierra de los Filabres, y con CIF número V4509865.

### **CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de la citada AIE, figura el Acta de la Asamblea de Socios celebrada el 10 de diciembre de 2018 en Madrid con el carácter de UNIVERSAL, cuyo texto literal es el siguiente:

*Reunida en sesión el día de hoy, 10 de diciembre de 2018, la Asamblea de Socios de la Agrupación de interés económico "Centro Astronómico Hispano-Alemán", con el carácter de universal al estar presentes la totalidad de los socios:*

- *Doña Rosa Menéndez López, Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), nombrada por Real Decreto 993/2017, de 17 de noviembre, BOE. nº 280, de 18 de noviembre de 2017.*
- *Don Martin Stratmann, Presidente de la entidad Max Planck Gesellschaft zur Förderung der Wissenschaften e.V. (MPG) nombrado en la junta del Consejo senatorial ("Senat") de la entidad de 05-06-2014.*

*que aceptaron su celebración con el siguiente orden del día:*

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Ratificación en la constitución de Asamblea de socios con carácter de universal, así como de la configuración del Orden del Día y nombramiento de Presidente y Secretario.**
- 2.- Separación del Socio Max Planck Gessellschaft zur Förderung der Wissenschaften e. V (MPG).**
- 3.- Consentimiento a la incorporación/adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía como nuevo Socio, transmisión de la participación y pactos de adhesión, bajo condición suspensiva.**
- 4.- Modificación de los Estatutos. Duración de la Agrupación.**
- 5.- Ceses y nombramientos de cargos.**
- 6.- Otorgamiento de facultades, en su caso, para elevar a público los acuerdos.**
- 7.- Ruegos y preguntas.**



**CSV : GEN-e815-5239-13bb-8efa-5fec-42b2-ea52-69fa**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CARMEN SANABRIA PEREZ | FECHA : 11/12/2018 10:52 | NOTAS : F

## 8.- Lectura y aprobación del acta.

Se procede a la formulación de la Lista de Asistentes, de la que resulta la concurrencia personal o por representación a esta Junta de todos los socios titulares del capital y que, debidamente firmada por todos los asistentes y por el Sr. Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, se incorpora como **ANEXO I** al Acta.

Se hace constar que todos los socios asistentes tienen derecho a voto y que éste no se encuentra en ningún caso limitado o restringido por las causas establecidas en la Ley.

Abierta la sesión por la Presidenta, se procede a la deliberación de los asuntos a tratar, tras lo cual, se adoptan por unanimidad los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Ratificación en la constitución de Asamblea de socios con carácter de universal, así como de la configuración del orden del día y nombramiento de Presidente y Secretario.

La totalidad de los socios presentes en la Asamblea aprueban ratificar la constitución de la Asamblea de socios con carácter de universal, así como la configuración del Orden del Día y el nombramiento de Presidente y Secretario, cargos que recaen respectivamente en Doña Rosa M<sup>a</sup> Menéndez López, de conformidad con lo previsto en los estatutos, y en Doña Carmen Sanabria Pérez designada en este acto por la Asamblea, Presidente de la Asamblea de Socios y Secretaria del Comité Ejecutivo, respectivamente.

**SEGUNDO.** - Separación del Socio Max Planck Gessellschaft zur Förderung der Wissenschaften e. V (MPG).

Se acuerda por unanimidad prestar el consentimiento al Socio MPG para separarse de la Agrupación a partir del 31 de diciembre de 2018.

**TERCERO.** - Consentimiento a la incorporación/adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía como nuevo Socio, transmisión de la participación y pactos de adhesión, bajo condición suspensiva.

Como consecuencia de la separación de MPG prevista en el acuerdo anterior, se acuerda autorizar la simultánea adhesión e incorporación a la Agrupación de la Administración de la Junta de Andalucía, quien asumirá la condición de nuevo Socio de la Agrupación con idéntica participación y en lugar del Socio saliente MPG.

Por tanto, la Asamblea de Socios, de conformidad con el apartado 3.2 del Acuerdo de 12 de noviembre de 2004 entre CSIC y MPG, acuerda autorizar que MPG transmita su condición de socio a la Administración de la Junta de Andalucía, a la que cede todos los derechos y obligaciones derivados de la condición de miembro de la agrupación, para lo que MPG, de





conformidad con el poder especial de representación para ello que se adjunta a este acta como **ANEXO II** y tal y como se ha puesto de manifiesto en el documento de voluntad de cesión de participaciones de MPG que se adjunta a este acta como **ANEXO III**, se compromete a transmitirle, a título gratuito, su participación sobre la Agrupación, operación a la que el CSIC presta igualmente su consentimiento. Para ello, MPG y la Administración de la Junta de Andalucía suscribirán el negocio de transmisión que proceda. A partir del 01/01/2019 MPG quedaría completamente exonerada de sufragar cualquier coste de la agrupación. A su vez, finalizada la relación, MPG declara que no tiene reclamación alguna que hacer al CSIC ni a la Agrupación por ningún concepto.

En consecuencia, se acuerda modificar la estrategia de salida de la MPG prevista en el apartado C de la Adenda de 24 de mayo de 2013 al Acuerdo de 12 de noviembre de 2004 entre CSIC y MPG. En este sentido, el patrimonio social aportado por la MPG, en vez de pasar a la prevista titularidad del CSIC, se mantendrá como patrimonio titularidad de la Agrupación y, por ende, todo el patrimonio social de la Agrupación será de la titularidad de los socios existentes a fecha 1 de enero de 2019 (50% CSIC Y 50% JUNTA DE ANDALUCÍA).

La efectividad de la incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía a la agrupación, así como de las previsiones contenidas en el presente Acuerdo TERCERO, quedan condicionadas de forma suspensiva a su aceptación formal por la Junta de Andalucía, previas las autorizaciones pertinentes. Posteriormente se constituirá y celebrará nueva asamblea de socios CSIC-Junta de Andalucía, con la aprobación en su seno de los nuevos estatutos. Se adjunta como **ANEXO IV** inventario de bienes de la Agrupación.

**PACTOS DE ADHESIÓN** de la Administración de la Junta de Andalucía a la Agrupación:

- i. Se acordará el cambio de denominación de la Agrupación, que pasará a denominarse "Centro Astronómico Hispano en Andalucía, CAHA, AIE", salvo acuerdo unánime en contrario entre el CSIC y la Administración de la Junta de Andalucía manifestado mediante un nombre distinto en los nuevos Estatutos que regirán la Agrupación.
- ii. Se ampliará el plazo de duración de la Agrupación, actualmente establecido hasta el 31 de diciembre de 2018, fijando un plazo de duración indefinido para la misma.
- iii. La contribución de cada Socio (CSIC y Junta de Andalucía) consistirá en la financiación por cada uno de ellos del 50% del presupuesto para gastos de funcionamiento de la Agrupación de cada anualidad, que comprende los gastos corrientes (costes de personal, servicios externos, gastos de mantenimiento, seguros, suministros de electricidad y combustibles, telecomunicaciones, tributos y otros gastos corrientes), reparaciones básicas, así como las inversiones básicas y las recurrentes en material inventariable y las obras menores, si bien la obligación de contribución de la Administración de la Junta de Andalucía y sus funciones como socio, comenzarán a partir del 1 de enero de 2019. Solo podrán incluirse dentro del presupuesto para gastos de funcionamiento las inversiones de reposición cuando, en cómputo anual, no impliquen



una desviación al alza superior al 5% del importe del presupuesto de funcionamiento medio anual de los últimos tres ejercicios. La estimación y detalle del presupuesto para gastos de funcionamiento para el ejercicio 2019 aprobado por el Comité Ejecutivo figura como **ANEXO V** a la presente acta. En relación con lo anterior, la aportación en especie que venía realizando el CSIC (costes de apoyo de la infraestructura de la agrupación), según lo recogido en el Acuerdo de 12 de noviembre de 2004 entre CSIC y MPG, no computará como parte de su obligación de participación en la financiación del 50% del citado presupuesto para gastos de funcionamiento. Los socios harán efectivas sus aportaciones al presupuesto de funcionamiento (50% cada uno) en dinero. El resto de gastos, incluidos los correspondientes a inversiones de reposición no previstas en el párrafo anterior, nuevas infraestructuras y otras de carácter extraordinario, se financiarán mediante ayudas y subvenciones, mediante otros recursos obtenidos a través de terceras instituciones o, en su caso, mediante aportaciones adicionales de los socios. Estas aportaciones adicionales requerirán previo acuerdo expreso de los mismos en el seno de los órganos de gobierno correspondientes, según los estatutos que se aprueben. Dichos acuerdos expresos detallarán las inversiones o gastos a acometer, su importe, así como su posible distribución. Los socios harán efectivas sus aportaciones adicionales en dinero. No obstante, previo acuerdo expreso de los socios en los órganos de gobierno de la Agrupación, y según el procedimiento que se dispusiese en los estatutos que se aprueben, se podrá acordar algún tipo de aportación o compensación en especie. Las inversiones, gastos o servicios que, en ejercicio de sus funciones públicas, realicen o presten las Administraciones públicas de las que formen parte los socios y que beneficien a la Agrupación, no computarán a efectos de aportaciones en especie.

- iv. El CSIC y la Administración de la Junta de Andalucía podrán separarse de la agrupación sin alegar causa, mediante comunicación formal a la agrupación y al otro socio con una antelación mínima de dos años respecto de la fecha en que vaya a formalizarse dicha separación. Desde la fecha de la comunicación formal, el socio que se separe seguirá cumpliendo con su compromiso de aportación anual íntegra al presupuesto de la Agrupación, incluyendo el del año en curso en el que se haga efectiva definitivamente la separación. La separación o pérdida de la condición de socio de la Administración de la Junta de Andalucía o del CSIC, supondrá que el socio saliente ceda en cualquier caso todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de miembro de la agrupación al otro socio que permanezca y/o que garantice el mantenimiento de la actividad del Observatorio de Calar Alto -por sí mismo o a través de la incorporación de un nuevo socio o socios-, para lo que será transmitida, a título gratuito, su participación sobre la Agrupación. Tanto la incorporación de nuevo socio que sustituya al socio saliente como para el caso de que ya se hubiesen incorporado nuevos socios a la Agrupación, las cesiones de las participaciones serán distribuidas por acuerdo de la Asamblea de Socios.



CSV : GEN-e815-5239-13bb-8efa-5fec-42b2-ea52-69fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CARMEN SANABRIA PEREZ | FECHA : 11/12/2018 10:52 | NOTAS : F

- v. *Durante los primeros cinco años a contar desde su incorporación (01/01/2019 a 31/12/2023), la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que cumpla con lo previsto en el apartado iv anterior, podrá separarse de la Agrupación sin que puedan imputársele los gastos derivados de su posible disolución (tales como desmantelamiento y restablecimiento del medio ambiente, costes de despidos del personal, resolución de contratos, convenios, u otros de cualquier tipo derivados de la liquidación, que serán de cuenta del CSIC). Idéntica eximición de responsabilidad se aplicará a la Administración de la Junta de Andalucía en el caso de que durante los citados cinco años se acuerde la disolución de la Agrupación. En correspondencia, durante este periodo de 5 años, tanto la disolución de la Agrupación como la separación o pérdida de la condición de socio de la Administración de la Junta de Andalucía, supondrá que ésta ceda en cualquier caso todos los derechos y obligaciones derivados de su condición de miembro de la agrupación al CSIC o, en su caso, al nuevo socio o socios que se incorporen, para lo que les transmitirá, a título gratuito, su participación sobre la Agrupación.*
- vi. *Al incorporarse la Administración de la Junta de Andalucía como socio, junto al CSIC, existir un porcentaje de participación en la Agrupación superior al 50% por administraciones públicas, y por ello resultar necesaria la adscripción de la Agrupación al sector público de alguna de las partes, esta Agrupación formará parte del sector público estatal, para lo cual se realizarán las modificaciones que sean necesarias y el CSIC instará los procedimientos de transformación jurídica de la Agrupación que procediesen.*

*En caso de que la Administración de la Junta de Andalucía o el CSIC no cumplieran con lo previsto en los "pactos de adhesión", se cancelarán y revertirán los acuerdos y decisiones recogidas en el presente acuerdo TERCERO relativos a la incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía como nuevo socio a la agrupación, transmisión de la participación de MPG y modificación de la estrategia de salida de MPG, pasando a seguirse las previsiones vigentes a la presente fecha sobre la separación de MPG, especialmente las establecidas en la adenda de 24/05/2013 al Acuerdo de 12 de noviembre de 2004 entre CSIC y MPG.*

*Se autoriza expresamente por unanimidad a la Secretaria del Comité Ejecutivo, Doña Carmen Sanabria Pérez, para comparecer ante Notario a los efectos de otorgar, en representación de la Agrupación, cualquier escritura pública que fuera necesaria para la efectividad de la incorporación del nuevo Socio.*

#### **CUARTO. – Modificación de los Estatutos. Duración de la Agrupación.**

*Hasta la aprobación de los nuevos Estatutos de la Agrupación que acuerden CSIC y la Administración de la Junta de Andalucía, se acuerda por unanimidad la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Agrupación, fijando un plazo de duración indefinida para la misma.*



CSV : GEN-e815-5239-13bb-8efa-5fec-42b2-ea52-69fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CARMEN SANABRIA PEREZ | FECHA : 11/12/2018 10:52 | NOTAS : F

En consecuencia, se modifica el artículo 4 de los Estatutos que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4.

4.1. La Agrupación, que tendrá duración indefinida, se regirá por estos Estatutos, por su Reglamento de Régimen Interno, por lo dispuesto en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico y, supletoriamente, por las normas de la Sociedad Colectiva que resulten compatibles con su específica naturaleza.

4.2. La Agrupación dará comienzo a sus operaciones en la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y finalizará en caso de que concurra alguna de las causas de disolución previstas en el artículo 18 de la Ley 12/1991, de Agrupaciones de Interés Económico.”

#### **QUINTO. - Ceses y nombramientos de cargos.**

Se acuerda por unanimidad de la Asamblea el cese de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo, nombrados por acuerdo de la Asamblea de Socios de 20 de marzo de 2018 y elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid Pedro Antonio Mateos Salgado el 16 de mayo de 2018, obrante al número 2144 de su protocolo:

1. Don Franz- Ferdinand Schüth, con domicilio en Mülheim an der Ruhr, Kaiser Wilhelm-Platz I, con pasaporte alemán número C6Z1F93GK, vocal.
2. Don Markus Schleier, domiciliado en Lena-Christ-Str 22, 85635 Höhenkirchen-Siegersbrunn, con pasaporte alemán número 8012096418, vocal.
3. Don Hans-Walter Rix, domiciliado en Baeckerfeld 6, D-69120, Heidelberg, Director Gerente del Max-Planck Institut für Astronomie, con documento de identidad alemán 6530059259D, vocal

La Asamblea por unanimidad aprueba su gestión, agradeciéndoles los servicios prestados.

No obstante, los anteriores miembros cesantes del Comité Ejecutivo ejercerán interinamente dicho cargo hasta la celebración de la siguiente Asamblea de Socios de la agrupación a la que se refiere el párrafo cuarto del acuerdo TERCERO en la que se nombrarán nuevos miembros y, en todo caso, solo hasta el 01/01/2019.

#### **SEXTO. - Otorgamiento de facultades, en su caso, para elevar a público los acuerdos.**

Se acuerda por unanimidad facultar a Doña Carmen Sanabria Pérez Secretaria del Comité Ejecutivo y, en su ausencia, a cualquier miembro del Comité Ejecutivo para que pueda cualquiera de ellos acudir ante Notario para otorgar la correspondiente escritura que eleve a públicos los anteriores acuerdos, firmando todos los documentos que sean necesarios, tanto públicos como



CSV : GEN-e815-5239-13bb-8efa-5fec-42b2-ea52-69fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CARMEN SANABRIA PEREZ | FECHA : 11/12/2018 10:52 | NOTAS : F

*privados, incluso de subsanación o rectificación, hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil.*

**SÉPTIMO. - Ruegos y preguntas.**

*Abierto plazo para la formulación de preguntas y peticiones de los socios asistentes, no se plantea ninguna por los mismos, dándose por concluida la presente Asamblea Universal.*

*Asimismo, y dada la excepcional importancia de las decisiones adoptadas en consonancia a las previsiones que los socios habían establecido en el año 2012, el CSIC quiere expresar su más sincero agradecimiento a la MPG por todos estos años de estrecha e incondicional colaboración en Calar Alto. Sin duda, la lealtad institucional que ha presidido esta Asociación ha contribuido al rotundo éxito científico de la misma.*

**OCTAVO. - Aprobación del acta.**

*No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente Asamblea, redactándose por Doña Carmen Sanabria Pérez el Acta de la misma que es aprobada por unanimidad, firmándola a continuación la Secretaria con el Visto Bueno del Presidente y, en prueba de conformidad, todos los asistentes.*

Y para que así conste, a los oportunos efectos, libro el presente certificado en Madrid, a 11 de diciembre de 2018.

La secretaria

Carmen Sanabria Pérez



**CSV : GEN-e815-5239-13bb-8efa-5fec-42b2-ea52-69fa**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : CARMEN SANABRIA PEREZ | FECHA : 11/12/2018 10:52 | NOTAS : F

**PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO LUCRATIVO DE PARTICIPACIONES PARA LA ADHESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CALAR ALTO (ALMERÍA), AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO, DENOMINADA ACTUALMENTE CENTRO ASTRONÓMICO-HISPANO ALEMÁN, A.I.E. (CAHA, A.I.E.).**

Mediante Acuerdo de 2 de octubre de 2018, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la iniciativa para la adhesión de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico Calar Alto (Almería).

La citada adhesión supondrá una participación no superior al 50 %, sin facultades de nombramiento en más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia, y tampoco existirá representación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que nos encontramos ante un supuesto de adquisición de una participación no mayoritaria, lo que con carácter previo requiere la tramitación del procedimiento previsto en los artículos 82 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La citada norma dispone, respecto de los bienes de dominio privado, que mediante negocio jurídico gratuito, se podrán adquirir bienes y derechos, con la autorización de la Consejería con competencia en materia de Economía y con comunicación a la Consejería con competencia en materia de Hacienda.

Concretamente, el artículo 80 de la citada Ley establece que en el caso de adquisiciones a título lucrativo de bienes muebles, serán competentes para aceptarlas las Consejerías o Entidades Públicas a las que vayan a quedar adscritos los mismos, si su valor no excede de 3.000.000 de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno. En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las participaciones transmitidas a la Administración de la Junta de Andalucía serán las de titularidad de la institución Max-Planck-Gesellschaft (MPG), correspondiéndose con el 50% del total de las participaciones en el Centro Astronómico de Calar Alto. Este porcentaje de participación suponen un valor neto contable de sus bienes e infraestructuras de 3.693.040,00 euros, según certificación del inventario de la agrupación obrante en el expediente.

Por último el artículo 76 de la misma norma dispone que deberá darse cuenta al Departamento de Hacienda de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

En el procedimiento seguido para la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía al Observatorio Astronómico de Calar Alto, se ha dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 82 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo. Así mismo se han solicitado informes a la Dirección General de Presupuestos, a la Dirección General de Patrimonio, a la Intervención General y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.





Como consecuencia de las citadas solicitudes, han sido emitidos los informes de la Dirección General de Presupuestos y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

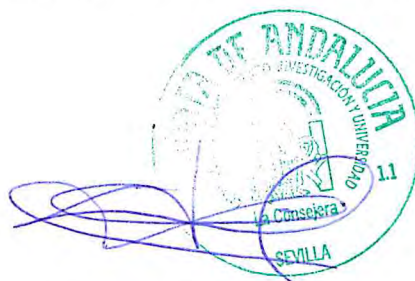
Por tanto, a la vista de la tramitación seguida en el procedimiento,

SE PROPONE:

La aceptación de la adquisición a título lucrativo de participaciones para la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), Agrupación de Interés Económico, denominada actualmente Centro Astronómico-Hispano Alemán, A.I.E. (CAHA, A.I.E.).

Sevilla, 12 de diciembre de 2018

LA CONSEJERA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



Fdo.: Lina Gálvez Muñoz



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA ADHESIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO LUCRATIVO DE PARTICIPACIONES, AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CALAR ALTO (ALMERÍA) CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

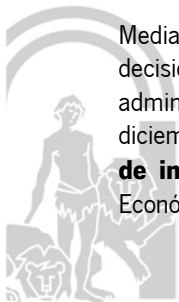
En la Memoria Justificativa Funcional elaborada para la iniciación del expediente administrativo, fue puesto de manifiesto el interés público para la Administración de la Junta de Andalucía de la adhesión de esta Administración a la Agrupación de Interés Económico que gestiona el Observatorio Astronómico de Calar Alto, tanto desde el punto de vista de la investigación científico técnica, como desde la formación del alumnado universitario, del personal docente e investigador, así como desde el punto de vista cultural y turístico para nuestra Comunidad Autónoma.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 2 de octubre de 2018, adoptó Acuerdo por el que se tomaba conocimiento de la iniciativa para a la Agrupación de Interés Económico que gestiona el Observatorio Astronómico de Calar Alto, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones en la citada Agrupación.

En el preámbulo de dicho Acuerdo de toma en consideración, se indica que desde mediados del año 2016, la Administración de la Junta de Andalucía ha estado manteniendo contactos y reuniones con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), con la finalidad de facilitar una posible incorporación de esta Administración a la Agrupación de Interés Económico que opera el Observatorio de Calar Alto, como nuevo socio, en sustitución del Max-Planck-Gesellschaft (MPG) tras su decisión firme de salir antes del 1 de enero de 2019. En este sentido, el 4 de mayo de 2016, se llevó a cabo una visita a las instalaciones de Calar Alto que dio lugar a una serie de contactos y negociaciones entre CAHA A.I.E. y los responsables de la planificación de las políticas estratégicas de I+D+i de la Consejería competente en la materia.

El 11 de enero y 5 de junio de 2017, tuvieron lugar en Madrid sendas reuniones de la Comisión Mixta creada por representantes del CSIC y representantes de la Administración de la Junta de Andalucía con el objeto de acercar posturas siendo así que el 6 de marzo de 2018 se firmó un Memorando de Entendimiento con el único objeto de dejar constancia del compromiso de ambas partes para iniciar los procedimientos administrativos y obtención de autorizaciones que resultasen necesarias en el ámbito de cada Administración de manera **que se asegurase la incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía como socio de la Agrupación de Interés Económico, y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2018.**

Según recoge el propio Memorando con el fin de asegurar la viabilidad y continuidad de la Agrupación, legalmente se precisa que al menos dos socios formen parte de la misma.



Mediante Acuerdo de Toma de Conocimiento del Consejo de Gobierno, de 2 de octubre, se avaló la decisión de entrar a formar parte del Observatorio y de poner en marcha los procedimientos administrativos necesarios para asegurar la incorporación de esta Administración antes del 31 de diciembre de 2018, resultando en consecuencia, que todas esas decisiones se tomaron **por considerar de interés público** para Andalucía asegurar la viabilidad y continuidad de la Agrupación de Interés Económico, habiéndose justificado en el expediente el interés científico y para los intereses andaluces de

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: ISxs4P64TpLM77Y1G/aOvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	19/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ISxs4P64TpLM77Y1G/aOvw==	PÁGINA	1/3



ISxs4P64TpLM77Y1G/aOvw==

todo orden que tiene esta adquisición.

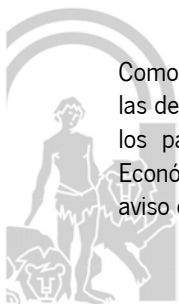
En otro orden de cosas, la autorización del Consejo de Gobierno en funciones para la incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición de participaciones a título lucrativo, si bien ha quedado acreditado que responde a un interés general, no dimana de directriz política alguna, ya que lo que se produce con la adhesión a este Observatorio es preservar las políticas de investigación y desarrollo manteniendo activas unas instalaciones en pleno funcionamiento junto con otro socio ya existente, el CSIC, constituido como una agencia u organismo público de ámbito estatal.

En consecuencia, **la autorización que ahora se tramita no supone una nueva decisión u orientación política**, que no debiera tomar un Gobierno en funciones, sino la culminación de una tramitación administrativa iniciada como consecuencia de una decisión de esa naturaleza adoptada por la Consejería competente y avalada por un acuerdo del Consejo de Gobierno en el pleno ejercicio de sus funciones.

**Necesidad de autorizar la adquisición antes del 31 de diciembre de 2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la urgencia o necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno en funciones para culminar el procedimiento administrativo de autorización iniciado el 2 de octubre, resulta indubitada ya que en caso de no formalizar la adhesión en los plazos establecidos, esto es, antes del 31 de diciembre de 2018, tendrían plena operatividad los pactos anteriormente acordados entre CSIC y MPG en orden a la separación del instituto alemán, de manera que MPG transferirá al CSIC la propiedad de todos los recursos de la Agrupación de Interés Económico. El ofrecimiento realizado por el CSIC a la Administración de la Junta de Andalucía ha sido para la adhesión a la actual Agrupación de Interés Económico antes del 31 de diciembre de 2018. Si esta incorporación no se produjese, la Administración General del Estado podría adoptar otros acuerdos en orden al mantenimiento del Observatorio, haciendo valer la ubicación del Observatorio astronómico en el territorio de Andalucía para solicitar la mera contribución a sus gastos de funcionamiento, sin contrapartida ni participación ni en su accionariado ni en su gestión o dirección.


A lo anterior, se debe señalar que la no autorización de la adquisición podría implicar un riesgo de afección al normal funcionamiento del Observatorio astronómico, por la incertidumbre jurídica que se crearía en torno a la propia pervivencia de la Agrupación y la vigencia de sus estatutos, así como sobre el personal que presta en ella sus servicios, el mantenimiento de instalaciones, la posible afección a convenios en vigor con terceros tanto nacionales, entre los que se encuentran también universidades públicas andaluzas y universidades internacionales siendo así que también podría afectar al cumplimiento de contratos y proyectos de investigación en curso, a justificación de subvenciones otorgadas o dificultar la solicitud de nuevas subvenciones o participación en convocatorias internacionales.



Como salvaguarda de la autorización a conceder por el Consejo de Gobierno en funciones y a efectos de las decisiones que al respecto de esta adquisición pudiesen ser tomadas a posteriori, se debe señalar que los pactos de adhesión firmados prevén la posibilidad de una salida de la Agrupación de Interés Económico libre y sin penalización por un periodo de cinco años, sin más responsabilidades que el previo aviso con una antelación de dos años y la asunción de los gastos de funcionamiento del ejercicio concreto.

C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: ISxs4P64TpLM77Y1G/aOvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	19/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ISxs4P64TpLM77Y1G/aOvw==	PÁGINA	2/3
				
ISxs4P64TpLM77Y1G/aOvw==				


A la vista de lo expuesto, se debe concluir, que la autorización del Consejo de Gobierno en funciones se enmarca dentro de una actuación de carácter urgente que responde a un iter procedimental que culminará el procedimiento ya iniciado, sin que ello suponga una nueva decisión de carácter político que en cualquier caso, está encaminada a satisfacer el interés público que preside la actuación de esta Administración.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,  
 INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.

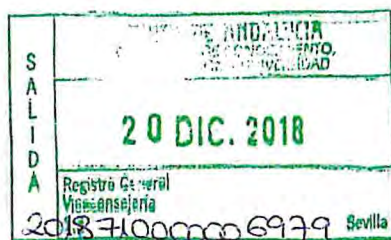


C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telf: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: ISxs4P64TpLM77Y1G/aOvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	19/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ISxs4P64TpLM77Y1G/aOvw==	PÁGINA	3/3
				
ISxs4P64TpLM77Y1G/aOvw==				





Sr. Viceconsejero de Economía, Hacienda y  
Administración Pública,  
C/ Juan Antonio Vizarróns/n  
Edificio Torretriana  
41092–SEVILLA



**Asunto:** Comunicación de adquisición no mayoritaria  
de participaciones en entidad mercantil

La Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad está promoviendo la incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía al Consorcio Astronómico Hispano Alemán. Agrupación de Interés Económico, que gestiona el Observatorio Astronómico de Calar Alto situado en la Sierra de los Filabres de Almería.

Dicho Observatorio forma parte del Mapa de Infraestructuras Científico Técnicas Singulares reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, lo que por sí solo justifica el interés de esta Consejería en formar parte del mismo, además de las razones de interés científico, tecnológico y de carácter formativo puestas de manifiesto en la correspondiente Memoria Justificativa de la adquisición remitida a esa Consejería para la obtención de la correspondiente autorización de adquisición.

El artículo 82.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala que: *"Se requerirá autorización de la Consejería con competencia en materia de Economía, con comunicación a la Consejería con competencia en materia de Hacienda, para la adquisición de acciones o participaciones no mayoritarias en entidades de Derecho Privado"*.

El Observatorio Astronómico de Calar Alto se fundó en 1973 fruto de la firma de convenio internacional entre España y la República Federal de Alemania, con el propósito de la instalación en España de un Centro Astronómico para la exploración del firmamento con fines pacíficos, y de colaborar en la investigación astronómica. Se acuerda que la gestión y el funcionamiento del centro sea realizado conjuntamente entre la Comisión Nacional de Astronomía y la Sociedad Max Planck. Con fecha de 12 de noviembre de 2004, ambos países acordaron continuar su actividad a través de una Agrupación de Interés Económico, gestionada por las instituciones Max-Planck-Gesellschaft (en adelante MPG) de Alemania y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC). La inscripción en Registro Mercantil, de su escritura de constitución, data de 2005, con la consiguiente elevación a público de sus Estatutos y Acuerdos sociales posteriores.

Desde el año 2016 se han mantenido contactos y reuniones con el CSIC, con la finalidad de la posible incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía al centro astronómico como nuevo socio, en sustitución de MPG tras su decisión firme de salida antes del 1 de enero de 2019, mediante la adquisición a título gratuito de sus participaciones.





El 4 de mayo de 2016, tras visita a las instalaciones de Calar Alto, se iniciaron contactos y negociaciones entre la CAHA, A.I.E. y los responsables de la planificación de las políticas estratégicas de I+D+i de la Consejería competente en la materia. El 11 de enero y el 5 de junio de 2017, tuvieron lugar en Madrid sendas reuniones con el objetivo de acercar posturas. Valorada la pertinencia y oportunidad única de formar parte de este tipo de infraestructuras de primer orden mundial, y la consiguiente aportación intelectual e investigadora para los distintos sectores de Andalucía, así como el mantenimiento del desarrollo socio-económico de la zona donde se ubica, el pasado 6 de marzo se firmó un memorando de entendimiento al objeto de dejar constancia con el compromiso por ambas partes de impulsar una colaboración leal y mutua que contribuya a la continuidad y viabilidad del Observatorio Astronómico de Calar Alto, considerando como solución más idónea la incorporación de la Administración de la Junta de Andalucía al centro astronómico y obligándose ambas partes a iniciar los procedimientos administrativos y de obtención de autorizaciones que resulten pertinentes en el ámbito de cada Administración.

Con fecha 13 de septiembre de 2018, la CAHA, A.I.E. invita formalmente a la Administración de la Junta de Andalucía a formar parte como socio de la Agrupación de Interés Económico de Calar Alto. Asimismo por Acuerdo de 2 de octubre de 2018, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía toma conocimiento de la iniciativa para la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería).

Dicha adhesión se hará mediante la adquisición a título lucrativo de las participaciones que actualmente MPG ostenta en la Agrupación de Interés Económico y que suponen el 50% de su capital social, pasando a ocupar la posición de MPG a partir del 1 de enero de 2019.

Habiéndose solicitado la citada autorización para la adquisición, mediante oficio a esa Viceconsejería, se realiza la presente comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Sevilla, 19 de diciembre de 2018

LA VICECONSEJERA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



Fdo. María Luz Osorio Teva



Nº: 191/2018	Fecha: 20/12/2018
ASUNTO: Informe expediente Calar Alto	
Remitente: Secretaría General de Economía	
Destinatario: Director General de Patrimonio	

En relación a su solicitud, recibida mediante NRI 170/2018, sobre el expediente administrativo para la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico Hispano-Alemán A.I.E. (CAHA. AIE), remitido por la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, que debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno, conforme establece el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en sustitución de lo comunicado mediante NRI 188/2018 de esta Secretaría General de Economía de 10/12/2018, se informa lo siguiente:

La Secretaría General de Economía, en el ámbito de sus competencias, valora la importancia de esta infraestructura científica para la Comunidad Autónoma, enmarcada dentro de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020, por su contribución en la creación de una red de espacios científicos y tecnológicos que colaboran en el desarrollo de empresas innovadoras y de transferencia de conocimiento al sector productivo y que constituye una relevante infraestructura de astronomía observacional de Europa y de referencia mundial,

Igualmente dicha infraestructura favorece el desarrollo y potenciación del turismo científico, como nicho de mercado con unas potencialidades que posibilitan la de reactivación económica de un turismo especializado y, en especial el turismo de interior por su contribución al desarrollo económico de zonas de montaña, desde la perspectiva de la importancia del Turismo como sector estratégico de la economía Andaluza.

Por todo ello y en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Economía y con independencia de las obligaciones que supone el pertenecer a esa entidad desde el punto de vista financiero y presupuestario, se considera procedente la autorización de la adquisición minoritaria a título lucrativo de las participaciones relativas al Observatorio Astronómico Hispano-Alemán A.I.E. (CAHA. AIE)

Gaspar J. Llanes Díaz Salazar  
Secretario General de Economía





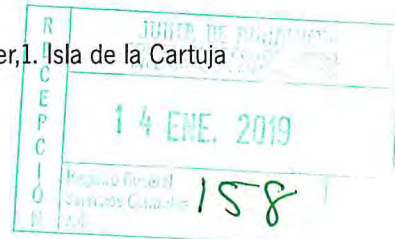
# JUNTA DE ANDALUCÍA



## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Patrimonio

Viceconsejera  
 Consejería de Conocimiento, Investigación  
 y Universidad  
 Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja  
 41092 - Sevilla.



Ref: CALAR ALTO  
 Asunto: Tasación

En contestación a su escrito de 21 de diciembre de 2018, en relación con el expediente para la aprobación por el Consejo de Gobierno de la adhesión de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), denominado actualmente Centro Astronómico Hispano- Alemán, A.I.E. E. (CAHA, AIE), solicitando la aprobación de la tasación pericial de la citada participación, siguiendo indicaciones del Gabinete Jurídico, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la DA9ª de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la CAA (LPCAA) y el artículo 114 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se comunica lo siguiente:

Dicho escrito se acompaña con el Informe de valoración del bien y cargas, suscrito por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología el 20 de diciembre de 2018, para cuya emisión se ha tenido en cuenta la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro Mercantil de Almería donde figura inscrita la AIE, de cuyo contenido no resulta que no consta ninguna carga sobre la entidad, de 19 de diciembre de 2018.
- Certificado de cargas y descripción del pasivo emitido por la CAHA, AIE, de 13 diciembre de 2018, con arreglo al cual los bienes de la Agrupación no están sometidos a ninguna carga o gravamen.
- Informe de tasación de las instalaciones de Calar Alto, de 12 de julio de 2018, realizado por Addvalora Global Loos Adsjusters, por encargo de la CAHA, AIE, actualizada a abril de 2018, según costes de continente y contenido.
- Dossier de cuentas de 2015 y 2016 de la AIE.
- Informes abreviados sobre las cuentas anuales de 2015 y 2016 efectuados por el Servicio de análisis y documentación Universitaria de esa Consejería, de fechas 26 de mayo de 2017 y 27 de febrero de 2018, que contiene la valoración de la entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Patrimonio del Estado y la DA9ª de la LPCAA.

Dicho Informe de valoración de cargas ampliado, de 20 de diciembre, emitido de conformidad con lo previsto en el artículo 80 LPCAA y 170 de su Reglamento de aplicación, concluye de igual modo que la memoria anteriormente emitida, que *"De la documentación contable resulta que el valor contable del pasivo utilizado alcanza el importe de 1.752.689,21 euros (1.044.988,42 de pasivo no corriente y 707.700,79 de pasivo corriente) siendo el valor de activo de 9.793.767,79 euros, por lo que siendo el activo superior al pasivo, debe entenderse que las deudas (pasivo) de la entidad NO superan el valor intrínseco del mismo."*

C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064763  
 Correo-e: serviciopatrimonio.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/12/2018	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm716TORGZCNjTntK8D6EPJ3RX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por su parte los Informes abreviados sobre las cuentas anuales de 2015 y 2016 efectuados por el Servicio de análisis y documentación Universitaria de esa Consejería, de fechas 26 de mayo de 2017 y 27 de febrero de 2018 que, según indica esa Consejería, contienen la valoración de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Patrimonio del Estado y la DA9ª de la LPCAA, en concreto el más reciente de 27 de febrero de 2018, señala que *“Se ha solicitado a este Servicio emitir informe sobre las Cuentas Anuales de 2016 del CAHA de Calar Alto, en la misma línea que el informe elaborado el año pasado. En este sentido se exponen los siguientes comentarios (...). Balance: El Activo del Balance en 2016 totaliza 9,8 M/euros, manteniéndose en valores similares al año anterior”*.

Así, el valor del activo de la CAHA, AEI a 2016, según dicho informe es de 9,8 M/euros, cantidad que se refleja, asimismo en el Informe de valoración de cargas ampliado, remitido para su aprobación.

El Informe CIPI00043/18 del Gabinete Jurídico, de 11 de diciembre de 2018, que consta en el expediente, concluía entre otras consideraciones que *“la Memoria Económica para la Adhesión de la Junta de Andalucía mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, que se acompaña como documento adjunto, señala que para la elaboración de esa memoria se dispone sólo de las cuentas de 2015 y 2016 porque las del 2017 están pendientes de aprobación. La memoria citada señala “de la documentación contable resulta que considerando las cargas financieras soportadas por la agrupación el valor contable del pasivo, este alcanza el importe de 1.752.689,21 euros, siendo el valor del activo de 9.793.767,79 euros, por lo que debe entenderse que las cargas que gravan el bien NO superan el valor intrínseco del mismo”. Hay que señalar pues que esta apreciación que hace el Secretario General de Universidades se deriva de la “documentación contable”. Con esto no se da satisfacción a lo expresado por el artículo 170 cuando señala que “antes de adquirir algún bien o derecho con carga, deberá tasarse precisamente el mismo a fin de conocer el valor del bien y de la carga.” Por tanto la apreciación de si las cargas son o no superiores al valor de lo transmitido debe realizarse a través de una tasación pericial . En el expediente no se aprecia que exista tal tasación.”*

Concluyendo que *“Es necesario que se incorpore una valoración pericial en los términos del artículo 114 de la Ley 33/2003 para cumplir con las exigencias de los artículos 80 de la Ley 4/86 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y 170 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 276/1987 de 11 de noviembre.”*

Por su parte, la citada DA9ª LPCAA, Tasaciones periciales e informes técnicos, aplicable a esta Comunidad Autónoma y de contenido similar al citado artículo 114 de la Ley 33/2003, establece que:

1. *“Las valoraciones, tasaciones, informes técnicos y demás actuaciones periciales que deban realizarse para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán explicitar los parámetros en que se fundamentan, y podrán ser efectuadas por personal técnico dependiente de la Consejería o entidad que administre los bienes o derechos o que haya interesado su adquisición, arrendamiento o enajenación, o por personal técnico facultativo de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas actuaciones podrán igualmente encargarse a sociedades de tasación debidamente inscritas en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España y empresas legalmente habilitadas, con sujeción a lo establecido en la legislación de contratos.*

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/12/2018	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm716TORGZCNjTntK8D6EPJ3RX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2. (...)
3. *La tasación deberá ser aprobada por la Dirección General de Patrimonio. Cuando en un expediente constaren tasaciones discrepantes, la aprobación recaerá sobre la que se considere más ajustada al valor del bien.*
4. (...).
5. (...)"

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que no consta en la documentación remitida por esa Consejería, Informe pericial de valoración de la participación en la CAHA, AIE que va a ser objeto de adquisición lucrativa por parte de esta Comunidad Autónoma, para su aprobación por este Centro Directivo, según las indicaciones del Gabinete Jurídico, y de acuerdo con la citada DA9ª LPCAA, sino que, el Informe de valoración de cargas ampliado de 21 de diciembre de 2018, recoge la valoración de dicha Entidad según las cuentas anuales de 2016, en base al contenido de los Informes abreviados sobre las cuentas anuales de 2015 y 2016 emitidos por el Servicio de Análisis y Documentación Universitaria de esa Consejería, de 26 de mayo de 2017 y 27 de febrero de 2018 y demás documentación aportada, se comunica que desde esta Dirección General no se realizan observaciones a la citada valoración.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo.: Antonio M. Cervera Guerrero

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	26/12/2018	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm716TORGZCNjTntK8D6EPJ3RX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA TASACIÓN DE DE LAS PARTICIPACIONES DEL CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO ALEMÁN, A.I.E., PARA SU INCORPORACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad tramita expediente para la adhesión de la Junta de Andalucía, mediante la adquisición a título lucrativo de participaciones, al Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), denominado actualmente Centro Astronómico Hispano Alemán, A.I.E. (CAHA, A.I.E.), que debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno, conforme establece el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 170 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Para cumplir las exigencias de la citada normativa, según ha señalado el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, dicho expediente debe incorporar una valoración pericial de las participaciones a adquirir, en los términos de la Disposición Adicional novena de la citada Ley 4/1986, de 5 de mayo.

A estos efectos, dicha Consejería ha aportado informe de tasación, realizado por la sociedad TASACIONES ANDALUZAS S.A.U., inscrita en el Banco de España a estos efectos, con fecha 13 de marzo de 2019, para su aprobación. La tasación aportada, tiene las siguientes características:

- Objeto: Valoración de las participaciones del Centro Astronómico Hispano Alemán, A.I.E., gestor del Observatorio Astronómico de Calar Alto para su incorporación por la Junta de Andalucía. Se procede a la valoración del patrimonio neto y valor de mercado de las participaciones correspondientes a CAHA, A.I.E. realizándose la valoración del patrimonio neto y del valor de mercado de dichas participaciones.
- Tipo de activo y uso: Se trata de un conjunto de edificios e instalaciones destinadas a Observatorio Astronómico.
- Base de valor: Valor razonable.
- Fecha: La valoración está referida a la fecha de cierre de los balances del ejercicio 2018.
- Metodología: En función de la actividad y objeto social de la entidad, se considera aconsejable la valoración de la participaciones mediante la aplicación de métodos basados en los balances de la entidad. Estos métodos tratan de determinar el valor de la empresa a través de la determinación del valor de su patrimonio, considerando que el valor de la entidad radica en el valor de sus bienes, derechos y obligaciones. Con objeto de obtener el valor contable ajustado o valor del activo neto real, se ajustan los activos y pasivos a su valor de mercado obteniendo el patrimonio neto ajustado.
- Cálculo de valor patrimonial: Para conocer el patrimonio neto de la sociedad, es preciso deducir del Activo Real las deudas frente a terceros, es decir, la masa patrimonial o pasivo. El valor técnico de la acción se obtiene dividiendo el patrimonio neto por el número de acciones. El valor técnico también se puede obtener a través del neto patrimonial y, una vez determinado este, se deducirá le valor del activo ficticio, obteniéndose el patrimonio neto.



EXpte AL 18/012

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	26/03/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL47AKMvVTUEBDZQMRGZ3ZH57	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Cálculo del patrimonio neto ajustado: Al activo real se descuentan las partidas contables de las edificaciones, maquinaria, instalaciones y otro inmovilizado y se suman el valor real de las mismas.

(cantidades en euros)

ACTIVO REAL:	14.654.977,48
partidas contables edificaciones	-999.251,97
partidas contables maquinaria...	-5.804.609,27
valor real edificaciones	23.621.420,03
valor real maquinarias,...	29.273.103,73
Activo Real corregido	60.746.103,73
Pasivo exigible	3.412.558,71
Patrimonio neto	57.333.545,02
Neto patrimonial	57.333.545,02
<b>VALOR PATRIMONIO AJUSTADO .....</b>	<b>57.333.545,02</b>
<b>VALOR PATRIMONIO AJUSTADO</b>	
<b>50% TOTAL PARTICIPACIONES .....</b>	<b>28.666.772,51</b>

Así, vista la citada tasación pericial, así como las características de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la citada Ley 4/1986, de 5 de mayo, en relación con el artículo 170 de su Reglamento de aplicación,

RESUELVO

Aprobar la tasación de las participaciones en el Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), denominado actualmente Centro Astronómico Hispano Alemán, A.I.E. (CAHA, A.I.E.), fijada en el informe de la sociedad Tasaciones Andaluzas, S.A.U. (expte. 19.004057), de 13 de marzo de 2019, que consta en el expediente, en un importe de **veintiocho millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y dos euros, con cincuenta y un céntimos (28.666.772,51 euros)**, para su adquisición a título lucrativo por la Junta de Andalucía, que debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno, de conformidad con los artículos 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 170 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez



EXpte AL 18/012

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	26/03/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL47AKMVTUEBDZQMRGZ3ZHS7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	